



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004  
Acreditada mediante Resolución N° 15 del 31 de octubre de 2012**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN  
FINANZAS EMPRESARIALES.**

**La cultura de no pago del impuesto predial de los estratos uno y dos,  
incide en el recaudo de los ingresos del Municipio de Montería.**

**Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Magíster en  
Administración de negocios con énfasis en Finanzas Empresariales.**

**Rafael Fernando Lara Pérez  
Marcedia Esther Padrón Acosta**

**Javier Darío Canabal Guzmán**

**Panamá, Julio de 2022**

## **Dedicatoria**

Esta tesis se la dedico a Dios todopoderoso, por ser mi mano derecha, mi fuente, mi sustento y la fortaleza que me ha brindado para que este sueño se vuelva realidad. Gracias por todo gran creador, porque en ti todas las cosas son posibles.

También se la dedico de manera especial a mi esposa Liliana y a mi hijo Rafael David, pues ellos fueron el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional. Gracias por todo su apoyo incondicional, esfuerzos y sacrificios que han hecho por mí.

Rafael Fernando Lara Pérez

Dedico este trabajo de investigación a Dios, por la vida, porque sin su compañía no hubiese podido llegar a esta parte de mi formación profesional, a mi familia: madre, esposo, hijos y hermanos, ya que su apoyo incondicional, me motivaron para continuar hasta el final.

Marcedia Esther Padrón Acosta

## **Agradecimiento**

Doy gracias primeramente a Dios por darme la sabiduría y entendimiento para lograr mis metas, a la Universidad UMECIT por haberme aceptado y ser parte de ella, brindarme las puertas abiertas en su seno científico para poder estudiar mi maestría, así mismo agradecer a todos los docentes que me brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

También darle el agradecimiento a mi Asesor de Tesis, el Mg. Javier Darío Canabal Guzmán por brindarme toda su atención y apoyo en el avance de la investigación.

Rafael Fernando Lara Pérez

Mi eterno agradecimiento a Dios por permitirme llegar al final de este proceso de formación, a mi familia: Madre gracias por haberme dado la vida, a mi esposo, por motivarme a iniciar esta etapa de formación, a mis hijos, mis principales motores de superación, a mis hermanos y amigos.

También quiero darle las gracias a la universidad UMECIT, por permitir hacer parte de ella, a todos los docentes que me acompañaron en esta formación profesional, a mis compañeros de estudio, a mi compañero de tesis y, por último, pero no menos importante a mi profesor de tesis, gracias por guiarnos en este proceso de formación.

Marcedia Esther Padrón Acosta

## Resumen

La cultura tributaria se refleja en que los contribuyentes realicen aportes fiscales voluntaria y conscientemente, dado que estos recursos son invertidos en mejoras sociales; partiendo de esta temática, esta investigación tuvo como objetivo general determinar cómo afecta la cultura de no pago del impuesto predial de los estratos 1 y 2 del Municipio de Montería, el recaudo de los ingresos, el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión social del Plan de Desarrollo durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, información que permite diseñar un plan de concientización que permita crear cultura de pago en los habitantes y dar cumplimiento a los planes propuestos por el ente territorial. A nivel metodológico, se emplea un enfoque cuantitativo que permitió usar como principal instrumento un cuestionario que se aplicó a una muestra de 380 contribuyentes dueños de predios de los estratos uno y dos de Montería. Así mismo, se utilizó la investigación documental aplicada a bases de datos de la secretaría de Hacienda de Montería. Los resultados, evidencian que un 83% de los contribuyentes consultados, no consideran relevante cancelar el IPU y un 65% de la muestra expone que no ve reflejado en obras sociales sus tributos. Lo anterior, se refleja en que los porcentajes de recaudos dejados de recibir en el municipio por el no pago del IPU, especialmente en los años 2016 y 2018 se ubicó sobre el 68%, por lo que esta falta de cultura tributaria ameritó la propuesta de tres estrategias para mejorar el recaudo.

**Palabras claves:** Predios, cultura, tributos, estrategias.

### **Abstract**

The tax culture is reflected in taxpayers making tax contributions voluntarily and consciously, since these resources are invested in social improvements; based on this theme, this research had as a general objective to determine how the culture of non-payment of the property tax of strata 1 and 2 of the Municipality of Montería affects the collection of income, compliance with the social investment programmes and projects of the Development Plan during the 2016 watch, 2017, 2018 and 2019, information that allows to design an awareness plan that allows to create culture of payment in the inhabitants and comply with the plans proposed by the territorial entity. At the methodological level, a quantitative approach was used to use as the main tool a questionnaire that was applied to a sample of 380 taxpayers who own farms in strata one and two of Monteria. Likewise, documentary research applied to databases of the Ministry of Finance of Montería was used. The results show that 83% of the taxpayers consulted do not consider it relevant to cancel the IPU and 65% of the sample states that they do not see their taxes reflected in social works. The foregoing is reflected in the fact that the percentages of receipts not received in the municipality due to non-payment of the IPU, especially in 2016 and 2018, were over 68%, so this lack of tax culture merited the proposal of three strategies to improve collection.

**Key words:** Premises, culture, tributes, strategies.

## Índice General

Introducción.....	xiii
1.    CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA .....	16
1.1.    Descripción de la problemática.....	17
1.2.    Formulación de la pregunta de investigación.....	19
1.3.    Hipótesis.....	20
1.4.    Objetivos de la investigación .....	20
1.4.1.    Objetivo General .....	20
1.4.2.    Objetivos Específicos .....	20
1.5.    Justificación e Impacto.....	21
2.    CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	23
2.1.    Bases Teóricas, Investigativas, Conceptuales y Legales .....	24
2.1.1.    Bases Teóricas .....	24
2.1.2.    Bases investigativas.....	32
<b>2.1.2.1.    Antecedentes históricos .....</b>	<b>32</b>
<b>2.1.2.2.    Antecedentes investigativos.....</b>	<b>33</b>
2.1.3.    Bases Conceptuales .....	37
2.1.4.    Bases Legales .....	38
2.2.    Definición conceptual y operacional de variables .....	39
2.3.    Operacionalización de las variables .....	40
3.    CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS .....	43
3.1.    Paradigma, Metodo y/o Enfoque de investigación .....	44
3.2.    Tipo de investigación .....	44
3.3.    Diseño de la investigación .....	44

3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	45
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	46
3.5.1.	Población y/o Descripción del Escenario de Investigación.....	46
3.5.2.	Muestra y criterios de selección .....	46
3.6.	Procedimiento de la investigación .....	47
3.6.1.	Fase de identificación o concientización.....	47
3.6.2.	Fase de recolección de información .....	47
3.6.3.	Fase de análisis de información.....	48
3.6.4.	Fase de retroalimentación.....	48
3.7.	Validez y Confiabilidad/Credibilidad de los instrumentos. ....	49
3.8.	Consideraciones éticas: .....	50
3.8.1.	Criterios de confidencialidad.....	50
3.8.2.	Descripción de la obtención del consentimiento informado .....	50
3.8.3.	Riesgos y beneficios conocidos y potenciales.....	50
4.	CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	51
4.1.	Técnicas de Análisis de Datos o Hallazgos.....	52
4.2.	Procesamiento de datos .....	52
4.2.1.	Valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería .....	62
4.2.2.	Porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a que comunidades se dejaron de beneficiar con los recursos no recaudados en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería .....	64

4.3.	Triangulación de la información .....	69
4.4.	Conclusiones y recomendaciones .....	72
5.	CAPÍTULO V: PROPUESTA .....	77
5.1.	Denominación de la Propuesta.....	78
5.2.	Descripción de la Propuesta.....	78
5.3.	Fundamentación .....	78
5.4.	Objetivos de la propuesta .....	79
5.4.1.	Objetivo general .....	79
5.4.2.	Objetivos específicos.....	79
5.5.	Beneficiarios .....	79
5.6.	Productos.....	79
5.7.	Localización .....	80
5.8.	Método .....	80
5.9.	Cronograma.....	84
5.10.	Recursos .....	84
5.10.1.	Humanos .....	84
5.10.2.	Didácticos .....	84
5.10.3.	Tecnológicos.....	85
5.11.	Presupuesto .....	85
	Bibliografía.....	86
	ANEXOS.....	92

### Lista de figuras

Figura 1: Obligación de pagar el Impuesto Predial Unificado.....	53
Figura 2: Importancia del pago oportuno del IPU.....	55
Figura 3: Información sobre IPU en medios de comunicación .....	56
Figura 4: Conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU .....	58
Figura 5: Conocimiento de obras públicas hechas con el recaudo del IPU .....	59
Figura 6: Razones para el no pago del IPU .....	61
Figura 7: Valores dejados de percibir por IPU durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería .....	63

### Lista de tablas

Tabla 1: Pago del impuesto predial en los años 2016, 2017,2018 y 2019 .....	18
Tabla 2: Tarifas del impuesto predial unificado en el municipio de Montería .....	31
Tabla 3: Bases legales Impuesto Predial Unificado (IPU) .....	38
Tabla 4: Operacionalización de variables .....	41
Tabla 5: Obligación de pagar el Impuesto Predial Unificado .....	53
Tabla 6: Importancia del pago oportuno del IPU .....	54
Tabla 7: Información sobre IPU en medios de comunicación .....	56
Tabla 8: Conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU.....	57
Tabla 9: Conocimiento de obras públicas hechas con el recaudo del IPU .....	58
Tabla 10: Razones para el no pago del IPU .....	60
Tabla 11: Subprogramas sin ejecutar en el sector planeación.....	67
Tabla 12: estrategia 1, Pago del IPU por cuotas y premios.....	80
Tabla 13: Estrategia 2, Conferencias en instituciones educativas.....	81
Tabla 14: Estrategia 3, Marketing digital por redes sociales .....	82
Tabla 15: cronograma desarrollo de la estrategia.....	84
Tabla 16: Presupuesto .....	85

**Lista de Anexos**

Anexo A: Cuestionario aplicado a contribuyentes ..... 93

Anexo B: Consentimiento informado..... 94

REDF- UNMECIT

## Introducción

La tributación es una importante herramienta de política pública para aumentar los ingresos del gobierno. Una razón fundamental para la imposición de impuestos es que el desarrollo de una nación depende en gran medida de ello y, sin ingresos adecuados, los esfuerzos de desarrollo se verán obstaculizados.

Por ello, a nivel local, surge el llamado impuesto predial, el cual es la fuente de ingresos más grande para los municipios, dado que se caracteriza por ser proporcional al valor de la propiedad. A diferencia de un impuesto sobre las ventas o un impuesto al valor agregado, el impuesto a la propiedad no se aplica en el momento de una transacción, sino en períodos regulares que generalmente son anuales.

Debido a que la mayoría de las propiedades se venden con poca frecuencia, su valor en cualquier ciclo fiscal dado, debe ser estimado, estimación que recae en la oficina de haciendas municipales. En este sentido, autores como Berry (2021) han señalado que los impuestos generados a partir de la propiedad es uno de los más importantes para los municipios, ya que este gravamen suscribe los principios de eficiencia, capacidad de pago, beneficio y equidad de las finanzas públicas.

En este contexto, el impuesto a la propiedad es de utilidad para financiar los gastos municipales, que según los impuestos a la propiedad representan alrededor del 40 al 80% de los ingresos en un municipio, excepto en los países en desarrollo donde el impuesto predial puede generar un máximo de 40% de los ingresos del gobierno local (Balogun, 2019).

Lo anterior demuestra lo relevante que es el tema de los impuesto prediales o también llamados tributo a la propiedad para el progreso de pequeños poblados, lo que también explica la constante búsqueda de alternativas de los Estados para que su recaudo sea mayor; de allí se desprende el hecho que se apoyen en conceptos como la

cultura tributaria (de ahora en adelante CT), la cual es una temática que ha surgido como esa forma que busca que los ciudadanos sean responsables de manera voluntaria con el pago de sus tributos.

En este orden de ideas, surgen los planteamientos de Atuguba (2019), quien señala que la “cultura tributaria es la comprensión común y la experiencia de la tributación por parte del contribuyente” (p.32). En el mejor de los casos, este último asunto implicará la erradicación del analfabetismo tributario, que lleve a una conciencia tributaria que genere un cumplimiento voluntario en un marco de leyes tributarias transparentes, aplicadas con humanidad y coherencia. Esto muestra claramente que la cultura tributaria va más allá del diseño del sistema tributario, la legislación tributaria y la administración tributaria.

A nivel Colombia, entidades Estatales como la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (2021) expone que por medio de la CT se busca “generar en los contribuyentes fomentar la educación de valores democráticos y compromiso con las responsabilidades fiscales que tiene todo colombiano” (p.1). Dentro de los factores que determinan la CT de un país, incluirán el monto y los mecanismos de movilización de ingresos; el grado de cumplimiento tributario voluntario; opiniones de los contribuyentes sobre la equidad de los sistemas tributarios; puntos de vista sobre si hay devoluciones de los pagos de impuestos en términos de servicios sociales y otros bienes públicos.

Además de lo anterior, también se generan valores culturales como honestidad, justicia y sentido del deber; la disciplina y mentalidad fiscal. Todo este tema de la CT se hace necesario, debido a que en Colombia y en ciudades como Montería, el pago de impuestos, es muy poco desarrollado por sus habitantes de manera voluntaria, ya que por ejemplo tributos como Impuesto Predial Unificado (de ahora en adelante IPU) solo alcanzaron el 35% del recaudo esperado en el periodo de 2016 al 2019.

Partiendo de este hecho, la presente investigación buscó reconocer cuáles son las razones de la presencia de una cultura de no pago del IPU en los estratos uno y dos del municipio de Montería y como afectó el no ingreso de recursos al cumplimiento de los programas de los Planes de Desarrollo durante las vigencias 2016,2017, 2018 y 2019.

Para lograr la búsqueda de lo planteado anteriormente, se utilizaron bases teóricas con relación a temáticas como el concepto de contribuyentes, la cultura tributaria y el IPU en Montería. Desde lo metodológico este proyecto tuvo un enfoque cuantitativo, donde se utilizan instrumentos como el cuestionario, análisis de documentos y de datos cuantitativos de la Secretaría de Hacienda con referencia a los Planes de Desarrollo e ingresos por concepto de IPU de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

**1. CAPÍTULO I.  
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA  
PROBLEMÁTICA**

### **1.1. Descripción de la problemática**

En las Entidades Territoriales se puede apreciar su desarrollo, cuando los gobernantes ejecutan proyectos que garantizan a todas las comunidades la satisfacción de sus necesidades básicas, como son: Agua, Energía, Educación, Vivienda, etc. Pero para realizar inversiones, estas deben contar con recursos, y estos recursos se originan en parte, por los recaudos que reciben por los diferentes impuestos con que cuenta el Ente Territorial.

Uno de los impuestos representativos en la ciudad de Montería es el IPU, fundamentado en los artículos 13° y 14° de la Ley 44 de 1990, de donde se desprende que el hecho que genera el denominado impuesto predial unificado se causa cuando se ejerce “propiedad o posesión que se ejerza sobre un bien inmueble, en cabeza de quien detente el título de propietario o poseedor de dicho bien, quienes, a su vez, tienen la obligación, según corresponda, de declarar y pagar el impuesto”. Este es un impuesto creado desde el año 1887, mediante la Ley 48, artículo 4°, numeral 1°, con el fin de que los Departamentos recaudaran, como una renta de bienes inmuebles o raíces, la cual se podía gravar anualmente, para el caso de los municipios con un dos por mil.

El municipio de Montería cuenta con autonomía para establecer sus tributos, los cuales requiere para el desarrollo de sus funciones de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley. En la actualidad, el Estatuto Tributario en el municipio de Montería es el Acuerdo 078 del 27 de diciembre de 2017, dentro del cual se encuentra el Impuesto Predial Unificado.

El Impuesto Predial Unificado se hará efectivo sobre el predio sin importar la identificación de su propietario, por esto, las sanciones causadas por este concepto se harán sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y sin perjuicio de la forma en que este haya sido adquirido, esta disposición no tendrá lugar contra terceros que hayan

adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate.

Para autorizar la expedición de una escritura pública que dé cuenta del cambio de propietario de cierto inmueble, es un requisito inviolable que el notario verifique que dicho predio ha cancelado todos los compromisos pendientes por concepto de impuesto predial Unificado. Por esto, la importancia de este impuesto es determinante al momento de buscar financiación a las diferentes líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, lo cual no es posible si existe una cultura del no pago.

En cuanto al impuesto predial, en el municipio de Montería en los estratos 1 y 2, se presenta una cultura del no pago de impuestos que es representativa, toda vez que, analizadas las cifras consolidadas para las vigencias correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en las cuales se ejecutó el Plan de Desarrollo “Montería Adelante”, el recaudo en este renglón rentístico no fue el esperado tal como se puede evidenciar en la tabla 1:

Tabla 1: Pago del impuesto predial en los años 2016, 2017, 2018 y 2019

Vigencia	Total Predios Estratos 1 y 2	Predios que cancelan	% de Predios que cancelan	Proyección total recaudo Impuesto Predial en la vigencia	Recaudo efectivo anual	Déficit recaudo Impuesto Predial Estratos 1 y 2
2016	58.476	18.525	32%	\$ 4.788.772.641	\$ 1.517.067.056	\$ 3.271.705.585
2017	56.855	19.820	35%	\$ 4.813.263.487	\$ 1.677.933.028	\$ 3.135.330.459
2018	58.842	18.559	32%	\$ 5.317.291.128	\$ 1.677.094.695	\$ 3.640.196.433
2019	58.830	20.252	34%	\$ 5.153.691.566	\$ 1.774.138.392	\$ 3.379.553.174
	Total			\$ 20.073.018.822	\$ 6.646.233.171	\$ 13.426.785.651

Fuente: base de datos de la Secretaría de Hacienda – Municipio de Montería (2021)

Con los datos que se registran en la tabla 1, la presente investigación parte con un panorama claro sobre la cantidad de contribuyentes de los estratos 1 y 2 que en el

municipio de Montería no realizaron el pago del IPU durante las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, lo que afectó las arcas del municipio de Montería al dejar de recaudar una gran suma de recursos, cuyo capital asciende a la suma de: trece mil cuatrocientos veintiséis millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda corriente. (\$13.426.785.650,56/100).

La cifra anterior, es el resultado de la resta de los recaudos a las sumas proyectadas, lo que representa entonces que del total proyectado para ese mismo periodo 2016-2019, es decir, la suma de: veinte mil setenta y tres millones dieciocho mil ochocientos veintiún mil con cincuenta y seis centavos (\$20.073.018.821.56/100), el recaudo efectivo ascendió a la suma de: seis mil seiscientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y tres mil ciento setenta y un pesos (\$6.646.233.171,00), lo que representa un poco más del 25% de lo proyectado.

Ahora bien, esta cultura del no pago se traduce en que con el monto de recursos dejados de percibir en estas vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el municipio de Montería hubiese podido llevar a cabo la ejecución de obras o en su defecto poder apalancar recursos ante entidades del orden Nacional con destino a desarrollar proyectos de inversión contemplados en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y así mejorar las condiciones de vida a las comunidades de los estratos 1 y 2. Por esta razón para direccionar el proceso de investigación se formula el siguiente problema.

## **1.2. Formulación de la pregunta de investigación**

La investigación que se presenta busca dar respuesta a la siguiente pregunta orientadora: ¿De qué manera la cultura de no pago del impuesto predial de los estratos 1 y 2, incide en el recaudo de los ingresos del Municipio de Montería?

### **1.3. Hipótesis**

En el municipio de Montería, la cultura del no pago del Impuesto Predial Unificado (IPU) entre los propietarios de estratos 1 y 2, afecta las finanzas del municipio de Montería e impide que se ejecuten obras de impacto social proyectadas en los planes de desarrollo locales y no se cumple el propósito de generar desarrollo para la ciudad, lo cual si sucedería si los contribuyentes cumplen con sus pagos.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar cómo afecta la cultura de no pago del impuesto predial de los estratos 1 y 2 del Municipio de Montería, el recaudo de los ingresos, el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión social del Plan de Desarrollo durante las vigencias 2016,2017, 2018 y 2019, con el fin de diseñar un plan de concientización que permita crear cultura de pago en los habitantes y dar cumplimiento a los planes propuestos por el ente territorial.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

Cuantificar los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería.

Establecer qué porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a qué comunidades se dejó de beneficiar con los recursos no recaudados en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería.

Diseñar un plan de concientización y recaudo que permita crear cultura de pago en los habitantes de los estratos 1 y 2 del municipio de Montería, para incrementar los recaudos y ejecutar más proyectos de inversión que apunten al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

### **1.5. Justificación e Impacto**

El desarrollo económico y social de una localidad, territorio o entidad se ve reflejado cuando las poblaciones de menores estratos tienen satisfechas todas sus necesidades básicas, como son: Vivienda, los servicios de Agua, Luz, Gas, educación. Dado esto, es supremamente necesario impartir una campaña institucional que llegue a los barrios de los estratos bajos como son el 1 y 2, en el cual existe un alto porcentaje de personas que no tienen cultura en el pago del impuesto predial, que tenga como objeto explicarles la destinación de los recursos recaudados por este concepto.

En este sentido, estudios como este ofrecen claridad a los contribuyentes para comprender el impacto social de este recaudo, dado que este tiene como destinación la realización de obras sociales a través de la ejecución de proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo, entre los que se pueden contar mejorarles sus entornos por medio de la construcción de parques, escenarios deportivos, mejoramiento de vías, mejoramiento de viviendas e inversión en salud y educación en sus respectivas localidades.

De la misma forma, el Impuesto Predial a nivel nacional es muy importante, dado a que es el segundo en el orden de mayor recaudo, seguido del impuesto de Industria y Comercio. Con estos recursos el Gobierno Nacional fortalece sus riquezas, desarrolla grandes proyectos como son las inversiones destinadas a la construcción de carreteras, parques, salud, educación, alcantarillado, acueducto, etc.

La importancia de esta investigación con la que se pretende determinar cómo afecta la cultura de no pago del impuesto predial de los estratos uno y dos, en el cumplimiento de los programas de inversión social para poder establecer los recursos dejados de percibir por el municipio de Montería durante la ejecución del plan de desarrollo 2016, 2017, 2018 y 2019, está enfocada en el no recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre

Destinación con ocasión a la cultura de no pago, lo que conlleva a que no se logren ejecutar obras de interés general para toda la comunidad del municipio de Montería.

Este estudio sirve también para crear conciencia en la importancia de realizar los pagos puntuales del impuesto predial en la población de estratos 1 y 2, de igual forma, lograr establecer el monto del no recaudo por parte del municipio de Montería, con el fin de desarrollar acciones que propendan hacia la generación de la cultura de pago del impuesto predial, que se verá reflejado en el mejoramiento de su entorno.

Por último, esta investigación se convierte en una oportunidad que permitirá ver el desarrollo social en las comunidades, pues con los ingresos recaudados en este renglón rentístico, se puede mejorar la infraestructura en materia de vivienda, agua potable, carreteras, como también la parte de la salud, educación y de una u otra forma apuntaría a aumentar el empleo ya que con la ejecución de proyectos de inversión muchas personas son contratadas para la construcción de estos proyectos.

## **2. CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

## **2.1. Bases Teóricas, Investigativas, Conceptuales y Legales**

### **2.1.1. Bases Teóricas**

En la actualidad, en países como Colombia, se vive rodeado de temáticas que tienen relación con los impuestos, todo esto debido a los notorios cambios en conceptos de tributación tanto para personas jurídicas, como naturales y de orden Estatal, entre estos los entes territoriales; un ejemplo de ello han sido las dos últimas reformas tributarias que ha experimentado el país en tan solo 3 años, pues la Ley 1943 que se dio en el 2018 y la Ley 2101 en el 2019, así como la que se intentó desarrollar en el año 2021, representan tres normas a través de las cuales el gobierno colombiano pretendía buscar mayores fondos para contrarrestar los daños producidos por la pandemia de la Sars-Covid-19.

En este orden de ideas, se puede decir que todas esas reformas en el ámbito tributo, desarrollado por los últimos gobiernos en Colombia, han tenido la finalidad realizar una política acogida por los diferentes países en Latinoamérica, la cual es la búsqueda de respuestas a través de impuestos para mejorar los ingresos estatales, departamentales y municipales, aún más con la llegada de una pandemia como la de la Covid - 19 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020). Así mismo, estas medidas buscan una nueva constelación de estímulos, cambios institucionales de herramientas y procesos que se constituyan una modernización sustancial de los vínculos Estado-Estado y Estado-sociedad (Milnitskey y Bergara, 2018).

De allí se desprende que dentro de los cambios que han buscado las reformas tributarias en Colombia durante los últimos años, se encuentra la meta de minimizar acciones como la evasión fiscal y apoyar el recaudo de impuestos municipales como el de Predial, debido a ello, en el presente punto de este trabajo busca hacer énfasis en aspectos teóricos como que son los contribuyentes, la cultura tributaria, la evasión tributaria, impuestos territoriales y sobre todo que es el impuesto predial, siendo este

último el de más relevancia en este escrito, con los cuales se tengan bases conceptuales para entender dar solución al porque se da la cultura del no pago del impuesto predial unificado en los estratos 1 y 2 en el municipio de Montería.

### **Contribuyentes**

Como forma de entrar en el contexto de lo que son los tributos en Colombia y su importancia, es bueno reconocer conceptos como el de contribuyente y los diferentes regímenes tributarios que existen en el país. Para tal fin, es relevante traer a escena lo expuesto por Paredes (2019), el cual explica que un contribuyente, es ese sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria que en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos, ya sea una persona natural o jurídica que actúe a nombre propio o por medio de un sustituto o representante quien debe cumplir con las obligaciones tributarias, formales y materiales.

En este mismo sentido va la definición que se encuentra en el Estatuto Tributario, concretamente en su artículo 515°, en el que se afirma que los contribuyentes son “las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos”. Por lo tanto, en la definición misma de contribuyente se expresa su importancia.

En este orden de ideas, se registra también que en Colombia todos los ciudadanos son contribuyentes, pues ya sea una persona natural o jurídica se considera responsable de tributar. No obstante, existen las organizaciones no contribuyentes, las cuales son entidades que no deben contribuir con el pago de tributos a la nación. Dentro de los No contribuyentes en Colombia está la Nación, en las que se agrupan las entidades territoriales, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros.

También se pueden identificar allí La Sociedad Nacional de la Cruz Roja, las Acciones comunales, los resguardos indígenas, por nombrar algunos, estos son especificados en el artículo 22° y en el 598° del Estatuto Tributario. De este hecho se entiende que una de las diferencias entre Contribuyente y No contribuyente, radica en que el primero se caracteriza por cumplir un pago de un tributo, y dado el caso que no se dé un pago, debe ser llevar registros, libros o documentos que le ayuden al Estado la vigilancia de sus actividades; por otro lado, el No contribuyente, está enfocado en las entidades Estatales o de orden social que no tienen responsabilidad de pago de tributos a la nación (Bonilla, 2016).

### **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria es un término que ha venido en auge por parte de los Estados como forma de hacer alusión a una conciencia de pago de impuestos en los tiempos establecidos por parte de los contribuyentes, de allí su importancia en el mundo fiscal. Por ejemplo, a nivel latinoamericano, autores como Aguirre, Murillo y Onofre (2017), especifican que se hace urgente que los ciudadanos puedan ver las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, que va de la mano con los valores democráticos, así como lograr una mejor conciencia cívica hacia el cumplimiento de sus obligaciones.

En lo que tiene que ver con Colombia, Martínez, Montiel y Peña (2020), exponen que “la cultura fiscal, es ese aspecto que le hace ver a los contribuyentes adherirse desde su interés personal al pago voluntario de sus tributos, la cual dicha conducta ayuda al beneficio colectivo social” (p.97). En este contexto, se puede decir, que con la cultura tributaria se busca que los contribuyentes hagan sus aportes fiscales de una forma voluntaria, ya que en Colombia, como en gran parte de Latinoamérica, existe una apatía al pago de tributos, frente a lo cual Bernilla (2016) afirma que al no tener los ciudadanos una cultura tributaria, esta tiene repercusiones de tipo negativas en la administración pública y en las finanzas municipales.

### **Evasión tributaria**

La recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, salud, educativo, seguridad, entre otros. No obstante, cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones, disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios (Martínez et al., 2020). Este flagelo no es ajeno a países como Colombia, ya que en él se presenta una falta de una cultura tributaria, que hace que se presente la problemática de la evasión y se afecten las finanzas públicas.

En este orden de ideas, la evasión tributaria representa una problemática para los gobiernos, pues como lo afirma Yáñez (2015), “esta práctica es un acto ilegal, en donde los contribuyentes disminuyen el valor del tributo, que en verdad les toca cancelar, esta reducción del pago real puede ser parcial o total” (p.173). Entonces, se puede decir que la raíz de evasión fiscal en Colombia se debe a que no hay cultura tributaria y esta no discrimina estrato ni afiliaciones políticas. Aunque en el caso colombiano este fenómeno de poca o nula cultura tributaria o la evasión se debe también a la percepción de los contribuyentes con respecto a las prácticas de los empleados públicos, quienes se ven inmersos en casos reiterativos de corrupción y obras municipales sin terminar (Chupica, 2016).

### **Impuestos municipales**

Sobre los impuestos municipales se puede decir que ese tributo o contribución, se da en un municipio para el desarrollo de ciertas actividades o se le carga a propiedades, con el fin de recaudar los recursos financieros que solventan los gastos públicos (Instituto de Estudios para el Ministerio Público de Colombia, 2018). En lo relacionado con Colombia, los impuestos municipales se clasifican en seis tipos básicos: Patente de industria y comercio, espectáculos públicos, inmobiliario urbano, apuestas lícitas, publicidad comercial y patentes de vehículos.

En este sentido, García y Fino (2014) realizan un análisis a la puesta en escena de estos tributos de orden municipal señalando que en algunos municipios colombianos se cobran hasta veintitrés impuestos, aunque señalan que los que entregan un alto porcentaje del recaudo son el de industria y comercio, sobretasa a la gasolina y el impuesto predial, tema de este estudio. Por lo tanto, solamente un porcentaje menor se recauda por conceptos “de otros impuestos, tales como estampillas, alumbrado público, avisos y tableros, delineación y urbanismo, sobretasa ambiental y. degüello de ganado menor” (García y Fino, 2014, p.71), este panorama acentúa la necesidad de evitar la cultura del no pago del IPU.

### **Impuesto predial y sus fundamentos**

El impuesto predial se define como aquel que deben pagar los propietarios de bienes inmuebles, sean personas naturales o jurídicas, lo que lo cataloga como uno de los pocos tributos de naturaleza masiva y es precisamente en este hecho en el que se explica que el “impuesto predial unificado, es el principal ingreso fiscal que tiene los entes territoriales para sustentar la oferta de bienes públicos locales” (Camacho et al., p.65).

Para autores como De cesare (2016), el impuesto predial unificado es un tributo directo el cual grava la tenencia de predios o bienes raíces situados en áreas urbanas o rurales, con o sin edificaciones, en la jurisdicción concerniente al ente municipal o distrital. Este impuesto tiene carácter de unificado debido a que es la unión de cuatro gravámenes inmobiliarios locales, como son el impuesto predial reglamentado en el Código de Régimen Municipal y la ley 14 de 1983; el impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal divulgada por el Decreto 1333 de 1986; el impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9ª de 1989 y la sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

Estos impuestos fueron unificados a partir del año de 1990 en un esfuerzo de abarcar mayor tributo para beneficio de las comunidades. En este hecho, se halla un fundamento del impuesto predial desde el punto de vista legal y práctico. No obstante, otros autores como Canahua (2021) y Loor y Brigitte (2019), aportan otras propuestas para llegar a dichos fundamentos.

En el caso de Canahua (2021), este considera que los fundamentos del impuesto predial se pueden agrupar en varios criterios: primero, la obligación tributaria, la cual puede ser entendida como el vínculo que se establece entre un acreedor y un deudor tributario que sea considerado de esta forma por la ley y que busca que así sea de forma coactiva, se cumpla con la obligación tributaria, siendo exigible coactivamente; en segundo lugar, se encuentran los sujetos del impuesto, quienes se consideran los agentes intervinientes dentro de la obligación tributaria.

Ahora bien, en esta categoría de sujetos del impuesto, Canahua (2021) clasifica por ejemplo al Acreedor tributario o sujeto activo que es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria (gobierno central, regionales y locales), así como todos los entes que desde el sector público hayan gestionado su personería jurídica propia y que esta les permita, por ley, ostentar la calidad expresamente de encargarse de administrar el tributo; además, aparece la figura del deudor tributario o sujeto pasivo, es decir, una persona natural o jurídica que está obligada por ley que ya sea contribuyente o que esté configurándose como responsable.

Continuando con la clasificación de los fundamentos de Canahua (2021), este ubica como el tercero el nacimiento de la obligación tributaria, lo que hace alusión a la aparición de un hecho generador de la obligación previsto por la ley, según la cual lo que se requiere es que se presente de forma simultánea el cumplimiento del hecho tributario, el sujeto que se ha determinado como responsable y su ubicación completa,

es decir, incluyendo su localización y el momento justo en el que se configuró su responsabilidad.

Por último, el cuarto fundamento propuesto por Canahua (2021), se clasifica la transmisión de la obligación tributaria, es decir, estas no se extinguen con la muerte del contribuyente, sino que se trasmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal. Por su parte, Loor y Brigitte (2019), expresan que el impuesto a los predios urbanos, es de una relevancia importante, ya que con él se logra el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad en diferentes ámbitos sociales, tales como de educación, salud, lo social. entre otros.

### **Factores que afectan el IPU**

Existen diversos factores que no ayudan a un buen recaudo del tributo por impuesto predial unificado, entre los que se cuenta por ejemplo que los otros ingresos tributarios que llegan por fuentes diferentes al predial, como el avalúo catastral, los cobros generados por su actualización, el gasto municipal, la tasa impositiva, la tasa efectiva, el tipo impositivo y los cambios de gobierno local, generan recursos que cubren las falencias en el recaudo del IPU (Coronel y Pérez, 2017). En la ciudad de Montería, por ejemplo, a pesar del bajo recaudo del IPU, las autoridades locales realizan gestiones con cargo a vigencias futuras de estos otros tributos y no ponen mayor esfuerzo en medidas alternativas que generen el pago del IPU.

En este mismo contexto, uno de los factores para que no se dé un recaudo oportuno del IPU, se debe a otras dos razones, según Coronel y Pérez (2017): la deficiente gestión municipal, debido a que los propietarios de los predios no ven la inversión municipal de los recursos en infraestructura u obras sociales, así mismo no están de acuerdo con el resultado del cálculo del avalúo catastral de su predio y mucho menos con el impuesto del predio, pues consideran que dicho el avalúo es superior a lo que realmente cuesta el inmueble; y la segunda, se debe a la crisis económica que se vive

en los municipios de Colombia, producto de vivir en un país donde se ha dado varios años de guerra que ha ocasionado desplazamiento y pobreza en la población.

### **Impuesto predial en el municipio de Montería**

La tarifa del impuesto predial unificado, está regida por la ley 1450 de 2011 que en su artículo 23° establece que los respectivos Concejos Municipales tendrán la responsabilidad de establecer su monto, aunque establece que este no podrá superar el intervalo de entre el 5 y el 16 por mil. Por esta razón, según las disposiciones de esta Ley, las tarifas son responsabilidad de cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, pues en cada uno de ellos se cuenta con factores como los estratos socioeconómicos, los usos del suelo en el sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización del Catastro, que marcan una diferencia que debe ser considerada para la aplicación del avalúo Catastral.

El monto del impuesto se establece mediante la multiplicación del avalúo por la tarifa correspondiente (Acuerdo 078 de 2017). A partir de estas regulaciones, las tarifas de este tributo en el municipio de Montería, están agrupadas como se muestra en la tabla 2:

Tabla 2: Tarifas del impuesto predial unificado en el municipio de Montería

Estrato	Tarifa
1	2 X1000
2	3,5 X 1000
3	5 X 1000
4	8 X 1000
5	10 X 1000
6	12 X 1000
Indefinido	Indefinido 12 X 1000

Fuente: Acuerdo 078 (Concejo de Montería, 2017)

## **2.1.2. Bases investigativas**

### **2.1.2.1. Antecedentes históricos**

El sistema tributario en Colombia, según lo señalado por Salamanca, Uribe y Murillo (2020), ha sido objeto de un poco más de quince reformas a nivel de tipos y formas de tributos en los últimos veintiocho años, lo que representa una serie de modificaciones y derogaciones de artículos que le restan claridad al contribuyente que quiere cumplir la ley, lo que representa entonces algunos “vacíos normativos que aumenta su incertidumbre al momento de efectuar sus declaraciones de impuestos” (Salamanca et al., 2020, p.9).

Por tal motivo y como forma de mejorar ese concepto o poca cultura tributaria en Colombia, se hace necesario trabajar en dicho acontecimiento, por lo cual en este apartado se dará un recuento de los aspectos más sobresaliente de los que son los tributos hasta llegar a la relevancia del impuesto predial unificado, siendo este es el tema central de esta investigación.

Inicialmente, es bueno traer a contexto cómo han sido definidos los impuestos, para lo cual se hace alusión a las reflexiones de Castaño (2013), quien señala que en esta categoría se especifican las formas de tributo creado por el Estado con la finalidad de proveer recursos económicos para financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación. Este impuesto grava un determinado porcentaje de los ingresos que pueda percibir una persona natural o una empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa o una asociación de hecho.

Entendido esto, se puede entrar en lo que es la historia del impuesto predial en Colombia, el cual se remonta a la ley 48 de 1887 que autorizó a los gobiernos departamentales para que estos pudieran crear y recaudar dicho impuesto y luego realizar una distribución a los municipios. Seguidamente se crea la ley 20 de 1908 que estableció como renta propia de los departamentos el recaudo de dicho impuesto, sin perjuicio del porcentaje correspondiente al municipio.

Seguidamente, en el año 1952, con la expedición del decreto legislativo 2185, se adopta la figura que permanece hasta la actualidad, es decir, la asignación de un carácter municipal al impuesto predial unificado, creando entonces algunas disposiciones para que fueran los alcaldes quienes quedaran facultados para recaudarlo y disponer de su producto (López, Berrocal y Olascoaga, 2020).

#### **2.1.2.2. Antecedentes investigativos**

Como una forma de entrar más en contexto con relación a la relevancia que ha tenido el impuesto predial unificado y la forma en que ha venido siendo investigado desde diferentes puntos de vista, a continuación se reseñan algunos estudios que se encuentran como antecedentes desarrollados en los ámbitos internacional, nacional y local.

##### **Nivel internacional**

En el entorno internacional, se puede nombrar inicialmente, el trabajo desarrollado por Canahua (2021), titulado “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chucuito – Juli, periodos 2017 – 2018”, el cual tuvo como objetivo general, analizar la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial. Dentro de su metodología, esta tuvo un enfoque cuantitativo y de diseño no experimental, en donde se emplearon

instrumentos como la encuesta y el análisis documental, a una muestra de 367 contribuyentes.

En lo que tuvo que ver con los resultados, se detalló al ver los recaudos de 2017 y 2018 sobre el predial que en el año 2017, un total de 2141 contribuyentes pagaron el impuesto predial, representando el 27% del total y en el 2018, solo 1564 contribuyentes pagaron su impuesto predial, es decir un 20%. Lo anterior demuestra una disminución en los ingresos, dado esto por una cultura tributaria de los pobladores del municipio de provincial de Chucuito – Juli y el además el hecho que si no se toman medidas de seguimiento a la comunidad para que conozcan y vean la relevancia del impuesto predial, estos no serán constantes con su pago.

En esta misma línea, se reseña el estudio titulado “La recaudación del Impuesto Predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata – 2016”, desarrollado en Perú por el autor Medina (2017), en la cual se propuso como objetivo general, determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas públicas. Dentro de su metodología, el autor empleó un enfoque cualitativo de tipo descriptivo correlacional, en donde se tomó como muestra 28 trabajadores de la gerencia de rentas y administración tributaria del municipio Provincial de Tambopata, a quienes se les aplicó como instrumento de investigación un cuestionario.

Dentro de las conclusiones de esta investigación, se evidencia que la cultura de la recaudación del impuesto predial se considera positiva pues esto es lo indicado por el coeficiente de correlación de 67,6%, lo que puede interpretarse desde el hecho de la existencia de gestiones exitosas en el proceso de recaudación tributaria; y por otro lado, se presenta que un sector de la población posee una buena percepción del fin del tributo y gracias esto buscan contribuir y esto aumenta la recaudación del mismo. Este estudio representa un aporte de tipo práctico a la presente investigación, pues señala

procedimientos que dan resultados a la hora de aumentar el recaudo tributario en el nivel municipal.

### **Nivel nacional**

A nivel de estudios en el contexto colombiano, se puede nombrar el trabajo titulado “La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017”, desarrollado por los autores Duran y Parra (2018), la cual tuvo como objetivo general establecer las principales razones que causan una cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial. Dentro de su metodología, esta tuvo un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo, basado en una muestra de 135 contribuyentes morosos del impuesto predial a quienes se aplicaron instrumentos de investigación como el cuestionario y la observación, así como el análisis documental.

En lo relacionado con los resultados del trabajo realizado en la comunidad de Cúcuta, se detalló que el no pago del tributo predial se debe, en primera medida, a que el 85% de los encuestados formuló que este impuesto no es una prioridad en sus hogares, así mismo exponen el desconocimiento sobre la importancia de este recaudo, ya que el 35% de los consultados expresó no saber la destinación de los recursos de esta actividad tributaria, lo que se refleja en que un 41% de los participantes no sabe que este impuesto constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios.

Teniendo en cuenta estos resultados, se puede evidenciar que esta investigación sirve como aporte en la medida que ayuda a ver la forma en que se debe trabajar en estrategias municipales en donde se exponga la relevancia que tiene el impuesto predial unificado para el buen funcionamiento de los recursos de los municipios, pues la desinformación es un factor que causa por sí solo, porcentajes negativos en el recaudo.

En este sentido, es un referente otro estudio en Colombia, se trata de la investigación realizada por Coronel y Pérez (2017), la cual fue titulada “Cultura de la Población Colombiana con la Contribución del Impuesto Predial”. En este estudio se empleó una metodología de investigación descriptiva que como principal aporte hacia este trabajo, deja ver en sus resultados la forma en que los cambios tributarios registrados en Colombia durante los últimos años, han favorecido la recaudación del impuesto predial unificado, con relación a que los contribuyentes tienen más conocimiento de él, lo que representa el hecho que uno de los factores centrales que se deben considerar en un plan de aumento de recaudo del IPU debe ser la información puntual al ciudadano.

### **Nivel Local**

En el contexto local, se puede traer a escena la investigación titulada “Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- Cra 8 y 9 urbanización Vallejo en el municipio de Montería”, desarrollada por los autores López, Berrocal y Olascoaga (2020), el cual tuvo como objetivo general, conocer los factores que influyen en el pago del impuesto predial unificado. Con relación a la metodología empleada, esta tuvo un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo que permitió a los autores el uso de instrumentos como la observación y un cuestionario que fue aplicado a una población que se conformó por 456 propietarios de predios del barrio Vallejo.

En los resultados arrojados por esta investigación, se concluyó que un factor por el cual no se desarrolla un buen recaudo del predial unificado en esta localidad, se debe a circunstancias socioeconómicas, puesto que sus habitantes en su mayoría tienen ingresos de uno o dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), lo que les dificulta sacar de sus recursos para cancelar este tributo. Igualmente, se expuso que un factor determinante en la no cancelación de este impuesto, radica en la cultura del no pago, ocasionada esta por el desconocimiento de que es el predial unificado y el no saber en qué se invierte los dineros recaudados por este.

Por último, es bueno tomar de este trabajo, lo referente a que proponen que la alcaldía de Montería, debe reforzar estrategias para lograr acuerdos de pago con los contribuyentes, para mejorar la cultura del no pago. Además, entrega luces puntuales sobre lo que ocurre en barrios de estratos uno y dos, población del presente estudio, y las medidas que se pueden proyectar para este tipo de comunidades, dado que los ingresos bajos y los compromisos del día a día son una carga representativa para las familias de estos sectores.

### **2.1.3. Bases Conceptuales**

Las bases conceptuales que cobran relevancia para el desarrollo de las variables corresponden a dos elementos como son el concepto de tributación y el de cultura tributaria, conceptos a los que se hace alusión en esta investigación y que permiten la relación y discusión de los resultados y las propuestas que surgen de estos.

En primer lugar, un término relevante en esta investigación es la tributación, concebida como una de las fuentes más importantes de ingresos públicos para el Estado. También contribuye significativamente al papel del Estado en el logro de objetivos económicos y sociales. Con relación a la Cultura Tributaria (CT), se define como un conjunto de relaciones tributarias formadas en la cultura nacional con el fin de mejorar los ingresos tributarios, en donde se incluye la actitud y el comportamiento de los involucrados en el sistema tributario (Dawood, et al., 2020)

En este orden de ideas, la tributación es tan importante como la cultura tributaria (CT), estos autores como Dawood et al. (2020), señalan la importancia de la cultura tributaria a la hora de reducir el fenómeno de la evasión fiscal. Dentro de la CT se incluyen elementos como los contribuyentes, la administración tributaria, el crecimiento de la educación y la cultura. También se deben dar conceptos como quienes representan cambios tributarios, justicia tributaria, la eficiencia económica, la productividad de la renta imponible.

En fin, para que en un determinado contexto social se generen las condiciones para una CT, se deben considerar no solo los factores conceptuales y legales, sino que dicha cultura debe estar íntimamente relacionada con la mentalidad de los contribuyentes y su espíritu moral frente a los impuestos, es decir, debe apuntar hacia la importancia de tener responsabilidad hacia el pago de tributos (Dawood, et al., 2020).

#### 2.1.4. Bases Legales

Desde el punto de vista legal, se presenta en Colombia una regulación amplia que se conforma por varias leyes y acuerdos municipales, sin embargo, en este aspecto legal solo se hace alusión a las disposiciones que se dirigen específicamente al impuesto predial unificado, los cuales se presentan a continuación en la tabla 3.

Tabla 3: Bases legales Impuesto Predial Unificado (IPU)

Norma	Emisor	Objetivo
Constitución Política Artículo 95°	Constitución Política	Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.
Constitución Política Artículo 317°	Constitución Política	Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.
Ley 34 de 1920 en su artículo 97	Congreso de la república de Colombia	Se determinó que la tasa máxima con que gravarían la propiedad raíz los departamentos y municipios sería el dos por mil.
Decreto legislativo 2185 de 1952	Congreso de la república de Colombia	Sirvió para asignar al impuesto predial unificado un carácter municipal y se dispuso que los alcaldes quedaran facultados para recaudarlo y disponer de su producto.
Ley 14 de 1983.	Congreso de la república de Colombia	Reajuste de los avalúos catastrales, además facultó a los Concejos Municipales para fijar las tarifas del impuesto dentro de un rango entre el 4 y 12 por mil, y por último definió algunas sobretasas con destinación específica.
Ley 44 de 1990	Congreso de la república de Colombia	Estableció el impuesto predial unificado, mediante la fusión del impuesto predial, el de parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral.
Ley 1430 de 2010	Congreso de la república de Colombia	El carácter real del Impuesto Predial Unificado recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el

ley 1450 de 2011	Congreso de la república de Colombia	inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido La tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.
Ley 1607 de 2012	Congreso de la república de Colombia	Modificó los sujetos pasivos del impuesto predial unificado, definiéndolo en los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.
Acuerdo 053 de 2012	Concejo de Montería	Expide el estatuto de rentas del municipio de montería-Córdoba. En los artículos del 12 al 31 plantea lo referente al impuesto predial unificado como hecho generador, sujeto pasivo y activo, base y periodo gravable, tarifas, plazos para el pago y excepciones del impuesto en la ciudad de montería.
Acuerdo 078 de 2017	Concejo de Montería	Promueve una nueva modificación a su estatuto tributario municipal de acuerdo con la última reforma tributaria vigente, en especial la ley 1819 de 2016.

Fuente: Elaboración propia (2021)

## 2.2. Definición conceptual y operacional de variables

La variable es un aspecto o dimensión de un fenómeno que tiene como característica la capacidad de asumir distintos valores ya sea cualitativa o cuantitativamente (Tamayo, 1981). En esta investigación se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Variable 1. Cultura del no pago de impuestos. Se refiere a la práctica de supuestos básicos de conducta de una población con relación con el no pago de los tributos.

Variable 2. Recaudación del impuesto predial. Este impuesto es de recaudo anual y grava el valor de los inmuebles urbanos y rurales. La recaudación, administración y

fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Variable 3. Programas y proyectos de inversión social. Actividades de orden social desarrollados por los gobiernos para mejoras sociales y de calidad de vida.

### **2.3. Operacionalización de las variables**

A continuación, en la tabla 4 se presentan las variables, sus definiciones, dimensiones e indicadores, así como el objetivo específico correspondiente y las técnicas que permiten recolectar datos para su cumplimiento.

Tabla 4: Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Objetivos específicos	Dimensiones	Indicadores	Recolección de datos	
					Métodos y técnicas	Instrumentos
<b>Cultura del no pago de impuesto</b>	Esta práctica de supuestos básicos de conducta de un población con relación al no pago de los tributos	Cuantificar los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería.	Cumplimiento de la obligación tributaria	Falta de conocimiento en las formas de liquidación y pago del impuesto predial.	Observación directa Encuesta	Cuestionario
				Desconocimiento sobre que invierte el recaudo del impuesto.	Observación directa. Encuesta.	Cuestionario. Análisis de datos
<b>Recaudación del impuesto predial</b>	Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, llevado a cabo por la un municipio.	Establecer qué porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a que comunidades se dejaron de beneficiar con los recursos no recaudados en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería	Administración tributaria municipal	Ingresos municipales	Análisis de datos	Cuadros comparativos. Análisis de datos
				Obras municipales	Análisis de datos	Cuadros comparativos
				Plan de desarrollo	Análisis de datos	Cuadros comparativos
<b>Programas y proyectos de inversión social</b>	Actividades de orden social desarrollados por los gobiernos para mejoras sociales y de calidad de vida	Diseñar un plan de concientización y recaudo que permita crear cultura de pago en los habitantes de los estratos 1 y 2 del municipio de Montería, para incrementar los recaudos y de esta manera poder ejecutar más proyectos de inversión que apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo.	Proceso de planeación tributaria	Plan de desarrollo	Análisis de datos	Análisis
				Desarrollo de la estrategia de pago del impuesto	Análisis de datos	Análisis
				Planificación detallada de la forma de pago del impuesto.	Análisis de datos	Análisis 1

Fuente: Elaboración propia (2021)

REDF-UMECIT

### **3. CAPÍTULO III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

### **3.1. Paradigma, Metodo y/o Enfoque de investigación**

Para el desarrollo de este proyecto, se utiliza un enfoque cuantitativo, acerca de este enfoque de investigación, Rodríguez, Gil y García (1996), afirman que estos trabajos “tienen como base un esquema deductivo y lógico que busca formular preguntas de investigación para posteriormente probarlas” (p. 2).

En concordancia con esto, este estudio es una investigación cuantitativa, ya que mediante la recolección de datos se buscará solución a la pregunta de investigación, apoyado en un análisis numérico. Así mismo se utilizarán un cuestionario como método de recolección de información en el estudio.

### **3.2. Tipo de investigación**

El tipo de investigación a desarrollar es tipo descriptiva, ya que tiene la intención de realizar un trabajo que busque describir los contextos y las circunstancias en las que tienen lugar el fenómeno, para, a partir de ellos, describir e interpretar los fenómenos que se den en torno a la cultura del no pago de impuestos, la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Montería en los estratos uno y dos y los programas de inversión social que no llegan a efectuar por parte del gobierno local por falta de estos recursos.

### **3.3. Diseño de la investigación**

En concordancia con el enfoque y paradigma seleccionado, este estudio se constituye como una investigación de tipo descriptivo no experimental, lo que se traduce en una nula manipulación de las variables; es decir, los investigadores se acercan al problema que se presenta y observan y describen los acontecimientos tal y como estos ocurren o han ocurrido en su contexto, lo que para el caso concreto de este

estudio permite develar la realidad de la tributación con relación con el impuesto predial en la ciudad de Montería y en particular en los recaudos de los estratos uno y dos, para su posterior análisis.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Sobre las técnicas de investigación, Rojas (2011) expone que las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, encuestas. Con relación al presente estudio, se utilizó como técnica la investigación cualitativa y cuantitativa, ya que dentro de ellas se pueden destacar la observación directa, encuesta, cuestionario y análisis de datos y documental.

En cuanto a la observación, autores como Sabino (1992), nombra que esta es una técnica por medio de la cual el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente y agrega. En este orden de ideas, define la observación como el uso sistemático de los sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación. En lo que tiene que ver con este escrito, se observará el por qué se da la cultura del no pago de impuesto, en base a lo que exprese el sentir de los contribuyentes al momento de tener un contacto con ellos.

En lo que tiene que ver con el cuestionario, se puede decir en forma general, que es utilizada como herramienta para intercambiar diferentes ideas en mutua dirección y recopilar información específica basados en objetivos claros (Calderón, 2010). Vale decir que el cuestionario (Ver anexo 1) tuvo seis preguntas, las cuales permitieron ahondar en la información general, sobre el por qué ciudadanos de los estratos uno y dos de la ciudad de Montería, se están caracterizando por la cultura del no pago de tributos como el predial, y si esto se debe al desconocimiento de este impuesto y sus futuras inversiones en lo social.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

#### 3.5.1. Población y/o Descripción del Escenario de Investigación

La población se toma con base en los predios urbanos de los estratos uno y dos ubicados en el municipio de Montería que no cancelaron el impuesto de predial unificado en el año 2019, según la secretaria de hacienda municipal de la ciudad, la cual expone que hay un total de 32.940 viviendas al año 2019, que no cancelaron el impuesto predial, es decir el 56% de 58.830 que son el total de viviendas de estratos uno y dos de Montería.

#### 3.5.2. Muestra y criterios de selección

Para la obtención de la muestra a estudiar, se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{N * Z^2(p * q)}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde: N= 32.940

$Z\alpha = 1.96$  al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.5)

q = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)

e = precisión 5%.(0.05)

$$n = \frac{N * Z^2(p * q)}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{32940 * (1.96)^2 (0.5 * 0.5)}{(0.05)^2 * (32940 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

La muestra total 380

### **3.6. Procedimiento de la investigación**

Para el desarrollo de los objetivos del presente trabajo investigativo, se propuso las siguientes fases:

#### **3.6.1. Fase de identificación o concientización**

En este apartado se realizará la primera actividad de este trabajo, la cual dará a conocer a la secretaría de hacienda municipal de Montería y a las personas a encuestar, lo que abarcará este estudio, así mismo se explicará la importancia del mismo, la necesidad de hacerlo y lo relevante para el municipio.

#### **3.6.2. Fase de recolección de información**

La segunda actividad se efectúa cuando se ha entregado el consentimiento informado a cada uno de los participantes, detallando el trabajo que se realizaría y teniendo en cuenta las consideraciones éticas. Posteriormente, se realiza un cuestionario que sirviera, en primera instancia, como acercamiento a los participantes para recolectar la información sobre si se presente una cultura de no pago de tributos en los estratos uno y dos de Montería, con relación con el impuesto predial.

En este punto se puso en desarrollo el primer objetivo específico de este trabajo, el cual es cuantificar los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos uno y dos del municipio de Montería. Para tal fin se realizará la actividad número tres, la cual consiste en solicitar a la

secretaría de hacienda de Montería, la información sobre los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos uno y dos el municipio.

Seguidamente, mediante la actividad número cuatro, se pone en marcha el segundo objetivo de este trabajo que es establecer qué porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a que comunidades se dejaron de beneficiar con los recursos no recaudados en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería; para lograr esta información se pedirá esta información a planeación y hacienda municipal de la ciudad.

### **3.6.3. Fase de análisis de información**

En este apartado se desarrolló la actividad cinco, la cual consiste en un análisis de los resultados de la encuesta y relacionarla con base a la cultura del no pago. Así mismo se tomó la información como datos estadísticos y se procesaron en Microsoft Excel, con el cual se hacen comparaciones, tabulaciones, diagramas y esquemas.

En lo que tiene que ver con la información conseguida con el objetivo uno y dos de este proyecto, se hace un análisis documental, en donde se estudia inicialmente, los recursos dejados de percibir por el municipio en torno al impuesto predial en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y cuáles han sido las obras que no se pudieron hacer del plan de desarrollo por el no pago del nombrado tributo, en dichos.

### **3.6.4. Fase de retroalimentación**

En esta fase se pone en desarrollo el tercer objetivo de este trabajo, mediante la actividad seis, con la cual se busca diseñar un plan de concientización y recaudo que permita crear cultura de pago en los habitantes de los estratos 1 y 2 del municipio de Montería, para incrementar los recaudos y de esta manera poder ejecutar más proyectos de inversión que apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Dicha iniciativa se fundamenta en las falencias que se presentan en el municipio con relación al análisis de información sobre el recaudo de tributos y los aportes de los ciudadanos dados en el cuestionario que se dará en la actividad uno, de esta investigación. Finalmente, en esta fase se busca la presentación de los resultados, así como la elaboración de las conclusiones del proyecto para su futura presentación.

### **3.7. Validez y Confiabilidad/Credibilidad de los instrumentos.**

En lo que tiene que ver con este trabajo, se utilizaron instrumentos de investigación cuantitativos, dentro de ellas se pueden destacar el cuestionario y el análisis de datos. Sobre la observación, autores como Sabino (1992), nombran que esta es instrumento por medio de la cual el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente y agrega. En este orden de ideas, mediante este instrumento se detallan los comportamientos y acciones los contribuyentes en torno a la cultura del no pago de impuestos y si tienen desconocimiento de que es el impuesto de renta y como se utiliza en la inversión social.

Así mismo se usa el instrumento de un cuestionario, el cual se utiliza como herramienta para intercambiar diferentes ideas en mutua dirección y recopilar información específica basados en objetivos claros (Calderón, 2010). Sin embargo, en este caso, el cuestionario se componen de preguntas previamente establecidas que pueden ajustarse a conocer el por qué no efectúan a los contribuyentes de estratos uno y dos de Montería, el pago regular del impuesto de renta. Vale decir que con este instrumento se busca tener datos cuantitativos de la problemática a abordar.

Finalmente, con la técnica documental y por medio de instrumentos como cuadros comparativos, gráficos, tablas y uso de Excel, con los cuales se desarrollan análisis de la información aportada con base a los programas que se dejaron del plan de desarrollo por el no pago del impuesto predial. Así mismo mediante el análisis, se logra buscar

las alternativas más viables por medio de estrategias que logren mejorar en los ciudadanos de los estratos uno y dos de Montería, la cultura del no pago de tributos.

### **3.8. Consideraciones éticas:**

#### **3.8.1. Criterios de confidencialidad**

Criterios de inclusión. Se tendrán en cuenta las viviendas con cultura de no pago de impuesto predial de los estratos uno y dos de Montería, de la zona urbana de la ciudad.

Criterios de exclusión. Se excluirán de la muestra a aquellos predios que sean estratos uno y dos de Montería, pero que estén en zona rural.

#### **3.8.2. Descripción de la obtención del consentimiento informado**

El consentimiento informado con el cual se le comunica a los participantes, los objetivos, el proceso, la finalidad de la investigación y además se le aclara al sujeto si hay o no algún riesgo físico, psicológico y demás que pueda tener a partir de su participación, igualmente permite generar unos acuerdos y asegurar la confidencialidad respecto a los datos de identificación de cada uno de los participantes (Ver anexo 2).

#### **3.8.3. Riesgos y beneficios conocidos y potenciales**

Riesgos. No contar con el apoyo y sinceridad de los contribuyentes al momento de desarrollar la encuesta.

Beneficios. Dentro de estos, se encuentra, que con el proyecto la alcaldía de Montería y su secretaria de hacienda contará con información relevante del por qué se está dando una cultura del no pago de impuesto en los estratos uno y dos de la ciudad, así como ver alternativas para solucionar esta problemática.

## **4. CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### **4.1. Técnicas de Análisis de Datos o Hallazgos**

Inicialmente se debe decir que el análisis de datos a desarrollar en este apartado es cuantitativo, sobre esto, autores como Rodríguez, Lorenzo y Herrera (2005), exponen que es un “proceso por medio del cual se manipula y organiza información recogida por los investigadores para interpretar, establecer relaciones, extraer significados y conclusiones” (p.135). Con relación a esta investigación se utilizaron técnicas de investigación como el cuestionario, con el cual se busca conocer si dentro de los contribuyentes existe falta de conocimiento en las formas de liquidación y pago del impuesto predial, así como si hay desconocimiento sobre en que se invierte el recaudo del impuesto nombrado anteriormente.

En consecuencia, con lo dicho, la información arrojada por el cuestionario se analiza en tablas de Excel, en donde se agrupan las respuestas más sobresalientes y se analizan con base a los conceptos de la no cultura tributaria que fueron definidos en los capítulos anteriores.

Por otro lado, también se hace uso de la técnica de análisis documental, mediante el instrumento documental, se busca extraer información en la secretaría de hacienda de Montería sobre los ingresos municipales que por concepto del impuesto predial se han recaudado, así como del plan de desarrollo y las obras que no se han desarrollado por el no pago de los contribuyentes.

#### **4.2. Procesamiento de datos**

En primera medida se desarrolla el procesamiento de datos por medio de la aplicación del instrumento como el cuestionario, el cual busca indagar sobre las dimensiones, falta de conocimiento en las formas de liquidación y pago del impuesto predial (preguntas uno a la cinco), desconocimiento sobre en que se invierte el recaudo del impuesto (pregunta seis). En este orden de ideas, los resultados arrojados por la

encuesta a 380 contribuyentes se sistematizaron en figuras y tablas dando los siguientes resultados.

A la pregunta, qué opinión le merece, que por ser propietario de predios usted está obligado a pagar el impuesto predial unificado en el municipio de Montería, se obtuvieron estos datos que se presentan a continuación en la tabla 5 y figura 1.

Tabla 5: Obligación de pagar el Impuesto Predial Unificado

Opinión	Cantidad	Participación %
De acuerdo con el pago del IPU	343	90,26
No está de acuerdo con el pago del IPU	37	9,74
Total	380	100,00

Fuente: Elaboración propia (2022)

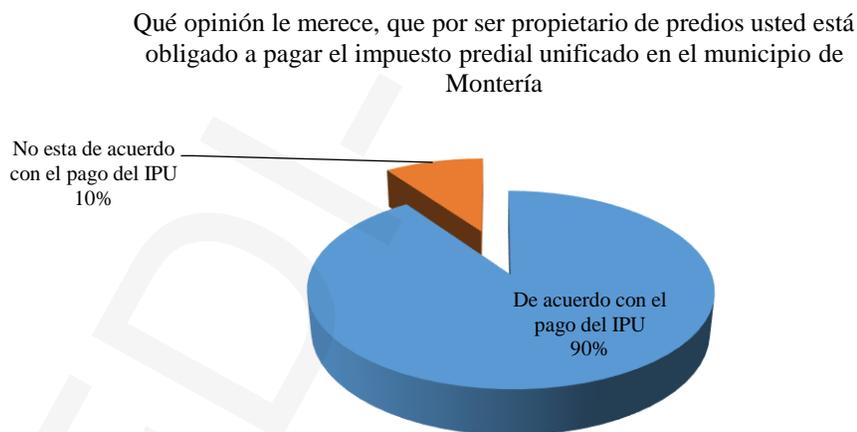


Figura 1: Obligación de pagar el Impuesto Predial Unificado

Fuente: elaboración propia (2022)

Un 90,26 por ciento de las personas consultadas expusieron, que pagar un impuesto por tener una propiedad, es algo necesario, ya que, con ello, el Estado y en este caso la municipalidad, tendrán recursos para desarrollar sus actividades sociales. Esto demuestra que los propietarios son conscientes del tributo por lo cual se asume un alto grado de responsabilidad por parte de ellos hacia el pago del mismo. Por otro lado, un 9,74% manifestó, que no lo ven necesario, ya que, en la actualidad en un país como Colombia y ciudades como Montería, existen muchos tributos que hacen imposible pagarlos a tiempo.

A la pregunta, para usted es importante pagar de forma oportuna su impuesto predial unificado, se detalló lo siguiente en la tabla 6 y la figura 2.

Tabla 6: Importancia del pago oportuno del IPU

<b>Opinión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Participación</b>
Importancia del pago oportuno	65	17,00%
No es importante el pago oportuno	315	83,00%
<b>Total</b>	<b>380</b>	100%

Fuente: Elaboración propia (2022)

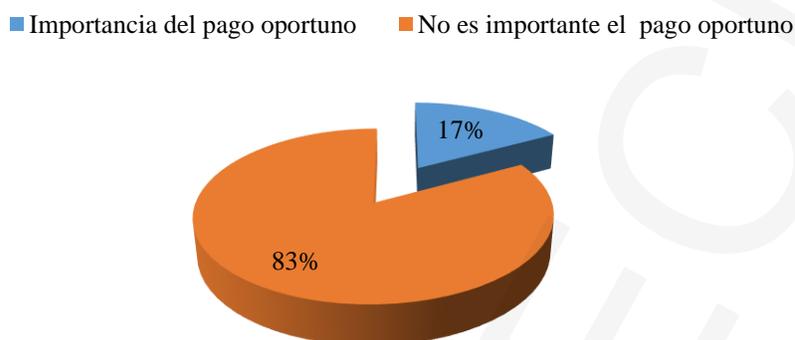


Figura 2: Importancia del pago oportuno del IPU

Fuente: Elaboración propia (2022)

La figura anterior, muestra que para más del 80 por ciento de los contribuyentes, no está dentro de sus prioridades el pago del IPC, ya que, según respuestas dadas por ellos, exigen compromisos como familiar, educación, entre otros, que son de más relevancia para sus finanzas. Igualmente, citan que no hacen el pago oportuno por no saber las fechas exactas de los pagos.

En este inciso se detalla que no existe una cultura tributaria por parte de los propietarios de estratos uno y dos de la ciudad de Montería, en su gran mayoría, ya que hace urgente efectuar en los ciudadanos ver las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, que va de la mano con los valores democráticos, así como lograr una mejor conciencia cívica hacia el cumplimiento de sus obligaciones. Finalmente, solo un 17% de los consultados, nombran que si le da importancia al pago de su tributo predial, debido a que son comprometidos con sus responsabilidades como contribuyentes.

Al interrogante, Ha oído hablar en un medio de comunicación sobre la importancia y pago oportuno del impuesto predial, se obtuvieron los siguientes resultados en la tabla 7 y la figura 3.

Tabla 7: Información sobre IPU en medios de comunicación

<b>Opinión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Participación</b>
Información sobre IPU en medios de comunicación	75	20%
No han escuchado información sobre IPU en medios de comunicación	305	80%
<b>Total</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia (2022)

- Información sobre IPU en medios de comunicación
- No han escuchado información sobre IPU en medios de comunicación

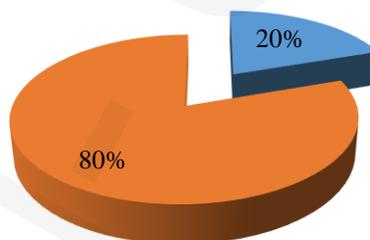


Figura 3: Información sobre IPU en medios de comunicación

Fuente: Elaboración propia (2022)

En este ítem, se detalla cómo un 80% de los contribuyentes nombran que no escuchan o ven información sobre el pago del IPU en medios de comunicación, ya que solo en la oficina de rentas de la alcaldía de Montería, es donde se expone noticias con relación a la liquidación o pago de este tributo. En este mismo contexto, solo un 20%

de los encuestados, comentan que si han observado comunicaciones en prensa, radio e internet, sobre los tiempos y plazos para el pago de IPU.

Todos los datos anteriores, demuestran que aunque la alcaldía de Montería utiliza medios para informar sobre el pago del nombrado impuesto predial, se deben buscar nuevas alternativas, que no sea solo la consulta directa en las oficinas de haciendas, donde se brinde un acompañamiento real y oportuno a los ciudadanos sobre el IPU, de allí que se debe laborar en canales de comunicación que lleguen más a la comunidad, particularmente donde expliquen que es el Acuerdo 078 de 2017, expedido por el consejo de Montería y como este hace referencia al hecho generador, sujeto pasivo y activo del IPU, la base y periodo gravable, tarifas, plazos para el pago y excepciones del tributo en la ciudad de montería.

A la pregunta, tiene usted conocimiento sobre acciones legales adelantadas por la administración local para los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado en el municipio de Montería, se nombró por parte de los consultados lo que se comparte en la tabla 8 y figura 4.

Tabla 8: Conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU

<b>Opinión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Participación</b>
Conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU	40	11%
No tienen conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU	340	89%
<b>Total</b>	<b>380</b>	100%

Fuente: Elaboración propia (2022)

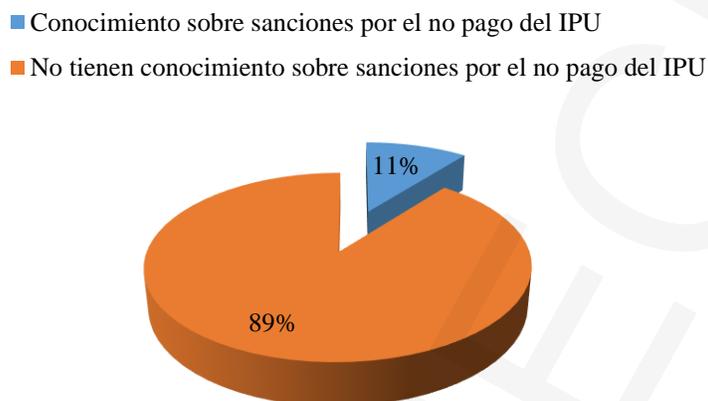


Figura 4: Conocimiento sobre sanciones por el no pago del IPU

Fuente: Elaboración propia (2022)

En la información dada por los consultados, el 89% de ellos, exponen que no tienen un conocimiento claro sobre las acciones legales o sancionatorias por el no pago del IPU, hecho que es muy preocupante, puesto que se detalla una cultura de no pago de tributos en estos ciudadanos. En este mismo inciso, solo un 11% de los consultados, nombran que sí tienen información sobre las acciones que puede hacer la alcaldía sobre su bien inmueble sino se hace el pago oportuno del IPU.

Al interrogante, ha detallado usted, que los recursos ingresados por recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Montería se ven reflejados en obras públicas, los Monterianos indagados dijeron lo que se refleja en la tabla 9 y la figura 5.

Tabla 9: Conocimiento de obras públicas hechas con el recaudo del IPU

Opinión	Cantidad	Participación
Ven reflejo de obras públicas con el recaudo del IPU	133	35%

No ve reflejado obras públicas con el recaudo de IPU.	247	65%
<b>Total</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia (2022)

- Ven reflejo de obras públicas con el recaudo del IPU
- No ve reflejado obras publicas con el recaudo de IPU.

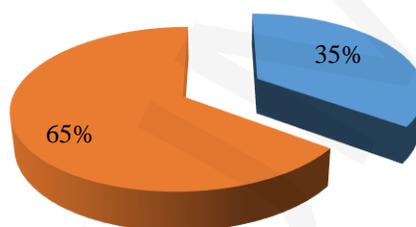


Figura 5: Conocimiento de obras públicas hechas con el recaudo del IPU

Elaboración propia (2022)

La información dada por la encuesta en este punto expone que el 65% de consultados, nombran que en su localidad o barrio, no se ven reflejadas las obras municipales por los ingresos del IPU, situación que es muy preocupante ya que esto se convierte en un detonante para que los contribuyentes no quieran pagar este tributo, por lo tanto, la alcaldía de Montería debe dar a conocer con cifras reales la inversión de estos recursos de este gravamen, con lo cual se logre dar confianza y credibilidad a los pobladores de que sus impuestos son bien utilizados.

Por otro lado, un 35% de los contribuyentes, expresan que sí ven reflejado en obras públicas los recaudos por IPU, lo que representa un avance en la información, pero la

tendencia implica mayormente que las autoridades deben masificar los actos de rendición de cuentas y en estos procesos dar a conocer los montos de las fuentes de financiación de cada obra. Finalmente, a la pregunta, cuáles razones expone usted para no pagar oportunamente el IPU, los consultados entregan las respuestas expuestas en la tabla 10 y la figura 6.

Tabla 10: Razones para el no pago del IPU

<b>Opinión</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Participación</b>
Tiene un alto costo el pago IPU	115	30%
No posee ingresos para pagar ese tributo	95	25%
Desempleo y crisis económica de la ciudad de Montería	170	45%
<b>Total</b>	<b>380</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia (2022)

- Tiene un alto costo el pago IPU
- No posee ingresos para pagar ese tributo
- Desempleo y crisis económica de la ciudad de Montería

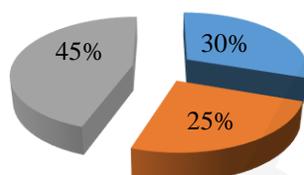


Figura 6: Razones para el no pago del IPU

Fuente: Elaboración propia (2022)

En este punto los contribuyentes representados por un 45% mencionan que no hacen pago oportuno del IPU debido a que son personas de bajos recursos, que no tienen un empleo formal, y que, en algunas ocasiones, fueron víctimas de desplazamiento, lo que ha hecho que cuenten con dificultades económicas, igualmente, un 30% expone que no hacen un pago oportuno del IPU, en gran medida, por que tiene un costo alto, el cual no le es fácil cancelar, puesto que tienen otros tributos que pagar (el 30%), al igual que argumentan que la administración municipal no ofrece verdaderas facilidades para su pago, pues siempre hay interés de mora de por medio.

En resumen, los resultados que se presentan en este capítulo dan cuenta de varias tendencias a tener en cuenta en el diseño: en primer lugar, existe desconocimiento de la forma de tributación, los beneficios para la ciudad y los planes de pago; en segundo lugar, la cultura del no pago entre los contribuyentes de estratos uno y dos de Montería en cuanto al IPU, también se sustenta en el poco interés en la destinación de los recursos, la falta de ingresos económicos que son insuficientes para atender las necesidades básicas y la poca comunicación entre el gobierno local y los contribuyentes de estrato bajo para acordar formas de pago ajustadas a sus necesidades.

#### **4.2.1. Valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería**

Para desarrollar el indicador de ingresos municipales, es de suma relevancia conocer los montos que no obtuvo el municipio en los años que competen a este estudio, por lo cual, en desarrollo del análisis se procedió a solicitar a la secretaría de hacienda de Montería la información sobre los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos uno y dos, con el propósito de evidenciar el reflejo de la cultura del no pago en las finanzas del municipio de Montería.

En este orden de ideas, y teniendo como base a los datos dados por el nombrado ente municipal, se pudo analizar la información y determinar que inicialmente, en el periodo del año 2016 se dejaron de obtener valores por \$ 3.271.705.585, vale decir que la meta de recaudo para ese año era de \$ 4.788.772.64, es decir solo se logró unos ingresos del 32%, lo que sumó un \$ 1.517.067.056.

En lo que compete al 2017, se dejaron de recibir \$ 3.135.330.459, lo cual en porcentaje fueron un 65% del total que se proyectó, es decir, una cifra de \$ 4.813.263.487, en este sentido solo se logró recaudar \$ 1.677.933.028, es decir un 35%. Al año siguiente, en el 2018, al municipio dejó de ingresarle un 68% de los recaudos proyectados, es decir, un monto de \$ 5.317.291.128 que se dejaron de cancelar, pues solo se logró en las arcas de la ciudad por IPU unos \$ 1.677.094.695, lo que representa un porcentaje de 32%.

Finalmente, en el año 2019 los ingresos anuales, se situaron en un 34% con una cifra de \$ 1.774.138.392, dejándose de recibir un monto del 66%, que equivale \$ 3.379.553.174. En consecuencia, con las cifras arrojadas, a continuación, se desarrolla

un análisis gráfico de los porcentajes dejados de percibir por el municipio en los años de estudio, el cual se evidencia en la figura 7.

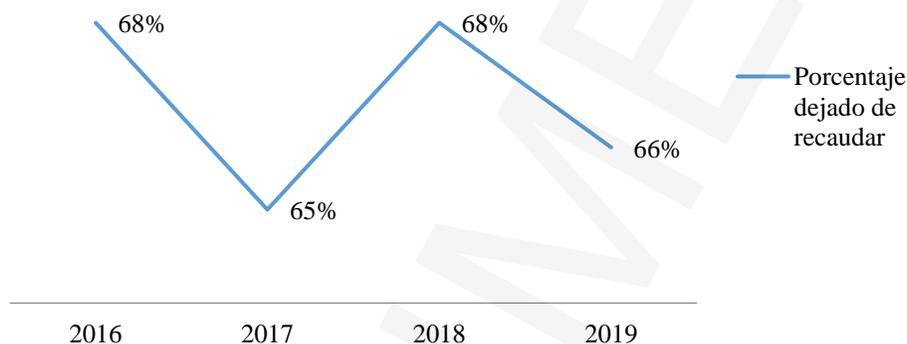


Figura 7: Valores dejados de percibir por IPU durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería

Fuente: Elaboración propia (2022).

De la información figura 7, se observa cómo los porcentajes tuvieron los mismos números en los años 2016 y 2018 con un 68%, siendo estos periodos donde menos ingresos se obtuvieron por la secretaría de hacienda de Montería, por el IPU, estos datos reflejan la falta de cultura tributaria en los contribuyentes de estrato uno y dos de Montería, en este sentido se debe poner en práctica lo dicho por Aguirre, Murillo y Onofre (2017), los cuales especifican que se hace urgente crear entre los ciudadanos la cultura tributaria que les permita ver las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, que va de la mano con los valores democráticos, así como lograr una mejor conciencia cívica hacia el cumplimiento de sus obligaciones.

Todo lo anterior, deja ver que existe un alto porcentaje del no pago del IPU en la capital del departamento de Córdoba, presentado, en ocasiones, por la poca

información que reciben los propietarios de predios acerca de sus obligaciones con respecto al impuesto predial, puesto que la alcaldía de Montería en esos años, se basó en dar comunicaciones de manera presencial en las oficinas de recaudo municipal y no invertir en maneras más eficaces de llegar al ciudadano, como las redes sociales u otro tipo de publicidad, ya que iniciativas como dar descuentos por pronto pago, o deducciones del 30% o 50% a los morosos son estrategias efectivas, pero que no llegan a oídos de la población.

Vale decir que, igualmente el municipio desarrolló iniciativas como el rifar la construcción de un parque en el barrio que cancelara mayor número de facturas, con esta iniciativa fueron ganadores los barrios Bonanza, Montería Moderno y el barrio Manuel Antonio Buelvas. Otra campaña llevada a cabo con el fin de aumentar el recaudo del impuesto predial en la ciudad de Montería fue el Bus Móvil, en el cual funcionarios de la Secretaría de Hacienda se desplazaban con toda una logística a los diferentes barrios de la ciudad de cualquier estrato y cualquier día de la semana, con el fin de facilitarles el desplazamiento para hacer la cancelación desde cerca de sus viviendas, con diferentes medios de pagos desde efectivo, hasta tarjetas.

Aunque todas estas iniciativas tenían una buena finalidad, sus resultados no tuvieron gran acogida en la población morosa del IPU en la ciudad de Montería, por lo que se demuestra que la problemática del no cancelar, se debe a una cultura del no pago de impuestos que lleva muchos años de arraigo entre los habitantes de los sectores de estrato uno y dos.

#### **4.2.2. Porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a que comunidades se dejaron de beneficiar con los recursos no recaudados en los estratos 1 y 2 del municipio de Montería**

En este apartado se buscó el indicador de obras municipales, para ello, se identifica el porcentaje de programas de planes de desarrollo que no se ejecutaron entre los años

2016 al 2019, por falta de recursos provenientes del IPU en los estratos uno y dos. En este sentido, es bueno tener presente que en este periodo la alcaldía de Montería tenía dentro de sus iniciativas desarrollar actividades en sectores como: Competencia, desarrollo rural, infraestructura, medio ambiente, planeación, turismo y vivienda.

Teniendo presente la información anterior, se puede nombrar que dentro del sector medio ambiente, se encontraba el programa uno, que tenía por título, conservación, recuperación y protección de humedales y reserva forestal, el cual tenía inmersos el subprograma cuatro, conocido como, conservación y protección del ambiente-plan maestro de cambio climático actualizado, dicho programa no alcanzó a desarrollarse por problemas de presupuesto, dándose un porcentaje de ejecución de 0%.

En este mismo sector medio ambiente, se encontraba también el programa dos, que llevaba por título, conocimiento del riesgo, dentro de este estaba el subprograma uno, llamado- gestión del riesgo-pozos profundos construidos por la administración municipal construidos para abastecimiento de agua en zona rural, este proyecto no se pudo desarrollar por falta de recaudos, por lo que tuvo un porcentaje de ejecución 0%.

Así mismo se iba a crear la oficina municipal de gestión del riesgo de desastres y el plan municipal de riesgo de desastres actualizado, pero ambas iniciativas tuvieron una ejecución 0%. Dentro de este mismo programa dos, se dejó de desarrollar el subprograma dos, gestión de respuesta y reducción ante al riesgo, dentro del cual estaba la obra, viviendas para familias en situación de riesgo construidas, la cual también tuvo un porcentaje de ejecución 0%.

Precisamente en relación con el sector vivienda, se encontraba el programa uno, hábitat sostenible y viviendas saludables para una montería adelante, del cual se desprendía el subprograma- mejorando nuestras viviendas, del cual se pretendía mejorar 1600 hogares, pero solo se logró el cumplimiento del 66% del proyecto, todo esto relacionado por falta de recursos.

Igualmente, en el sector turismo, se detallaba el programa uno, turismo adelante, en el cual estaba el subprograma cuatro- el río Sinú como eje de desarrollo turístico, en el cual se pretendía remodelar los planchones de la ciudad, pero dicha obra no se pudo realizar y tuvo un porcentaje de ejecución 0%.

Con relación al sector competitividad, se encontraba el programa uno, competitividad para el desarrollo, dentro del cual estaba el subprograma uno, el cual tenía por nombre, fomento de la cooperación económica para la generación de riqueza- campañas publicitarias, de este proyecto solo se logró ejecutar el 25%.

Dentro del mismo programa uno, estaba el subprograma dos, titulado, fomento de la cooperación económica para la generación de riqueza para madres cabeza de familia, jóvenes, población vulnerable y adultos mayores, el cual buscaba la implementación del programa “casa del emprendimiento de la mujer”, de dicha iniciativa, se logró un avance de ejecución del 64%.

Así mismo, se tenía en este programa, el subprograma tres, nombrado, apalancamiento financiero por medio de la consecución de créditos para empresarios formales e informales, que dentro de sus banderas, buscaba efectuar un programa crediticio para la financiación competitiva de los microempresarios gestionados, este solo se ejecutó en un 25%.

Por su parte, en lo que fue el sector planeación, se puede nombrar el programa uno, conocido como planeación urbana sostenible, del que se desprendía el subprograma uno, llamado, desarrollo urbano, que tenía como finalidad ejecutar normatividad urbana y rural actualizada, de este se dio el 0% de ejecución. Así mismo el subprograma, estudios para crear la oficina asesora de la mesa de propiedad horizontal, tenía como finalidad el crear la oficina asesora de la mesa de propiedad horizontal, este tuvo un porcentaje de ejecución 0%. Otras obras que se dejaron de desarrollar en este sector de planeación se nombran en la tabla 7.

Tabla 11: Subprogramas sin ejecutar en el sector planeación

Proyecto	Ejecución
Estratificación realizada	0%
Implementación del POT	0%
Implementación de software para la interrelación con las curadurías	0%
Implementación del POT	0%

Fuente: Secretaria de hacienda municipal de Montería (2021)

Por otro lado, en un sector de los más relevantes como es el de infraestructura, se encontraban propuestas como el programa uno, vías inteligentes para una Montería conectada, el cual buscaba mejorar el estado de las vías urbanas y senderos peatonales que conectan las comunas para mejorar la movilidad vehicular y peatonal de la ciudad, dentro de este programa, estaba el subprograma dos, zona rural conectada por un campo adelante, que tenía como finalidad la construcción de pavimento en placa huella, del cual solo se ejecutó el 16%.

En este mismo sector se desprende el programa 3- Montería para una atención integral e inteligente, el cual buscaba construir espacios para mejorar la atención en salud, comercio, espacios para la protección animal, espacios dedicados a la integración de comunidades y tramites al alcance de todos. Dentro de este, estaba el subprograma uno, atención integral e inteligente a la comunidad, que tenía como finalidad la construcción del mercado del sur, pero su ejecución fue del 0%.

Dentro de este mismo subprograma tuvieron una ejecución parcial, la construcción mercado de los cuatro patios en la zona centro, con un porcentaje de ejecución 0%; la

construcción de hospitales de primer nivel en la zona rural y urbana, con un porcentaje de ejecución 71%; centros de desarrollo infantil CDI en las comunas de la ciudad construidos con un porcentaje de ejecución 50%; Centros de integración ciudadana CIC construidos, porcentaje de ejecución 0%. Construcción de la central de abastos de la ciudad, porcentaje de ejecución 0%. Centro transitorio para jóvenes infractores de la ley penal, porcentaje de ejecución 0%.; ampliación de la ronda del Sinú, porcentaje de ejecución 50%.

Por último, en lo que tuvo que ver con el programa cuatro, llamado, servicios públicos y calidad de vida, se dejaron de desarrollar subprograma como el número uno, Montería más iluminada, que buscaba la instalación de luminarias en la zona urbana, pues solo llegó a un porcentaje de ejecución 7%. Así mismo el subprograma dos, redes de alcantarillado sanitario, que tenía como objetivo la construcción de unidades de manejo a aguas servidas y excretas- letrinas en la zona rural, solo alcanzó el 49% de ejecución. En este mismo orden de ideas, el subprograma tres, conocido como Monterianos con agua potable, que buscaba la construcción de acueductos rurales, alcanzó una ejecución de solo el 56%.

Detallada la información con relación a los diferentes programas y subprogramas que se dejaron de ejecutar por falta de ingresos por IPU de los estratos uno y dos de Montería, estos se pueden resumir por sector así: En el sector Competitividad, se dejaron de realizar el 25% de las obras presupuestadas; del sector desarrollo rural, no se efectuó el 24% de las iniciativas; en el sector de infraestructura el 27%; en el sector Medio ambiente, el 22 %, en el sector Planeación, el 29%; en el sector turismo, el 12%; en el sector vivienda, el 12%.

Como se puede evidenciar, el sector con menos ejecuciones de obras planeadas, fue el de la Planeación con un 29%, asunto muy preocupante, ya que en él se encontraban proyectos relacionados con normatividad urbana, los cuales se caracterizan por tener un acercamiento con la comunidad y su educación como ciudadanos. En este orden de

ideas, con la falta de realización de obras expuestas en el plan de desarrollo municipal que no se llegaron a efectuar por ingresos, se ve la importancia de lo dicho por Bernilla (2016), el cual afirma que al no tener los ciudadanos una cultura tributaria, esta tiene repercusiones de tipo negativas en la administración pública y en las finanzas municipales.

### **4.3. Triangulación de la información**

La cultura del no pago de tributos ha sido una constante en la mayoría de las ciudades de Colombia, muchas veces ocasionado por el desempleo que ha afectado a la nación o circunstancias ligadas a la desinformación o no claridad por parte de los órganos Estatales o municipales con relación a cómo se invierten los recursos públicos. En este sentido los resultados dados en la encuesta aplicada a los contribuyentes con relación a la falta de conocimiento en las formas de liquidación y pago del impuesto predial, el desconocimiento sobre en que se invierte el recaudo del impuesto, se pueden resumir así:

Se encontró que un 90% de los consultados está de acuerdo con el cobro del IPU, en este sentido se deja ver que gran parte de los contribuyentes en Montería, tienen claridad sobre lo expuesto por Castaño (2013), el cual afirma que esta es la forma en que la comunidad debe ver a los tributos, es decir, como esa forma que tiene el Estado de adquirir recursos económicos para financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación.

De igual forma, lo dicho por Loo y Brigitte (2019), los cuales expresan que el impuesto a los predios urbanos, es de una relevancia importante, ya que con él se logra el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad en diferentes ámbitos sociales, tales como de educación, salud, social entre otros. En este orden de ideas, se vio cómo los pobladores de los estratos más bajos de Montería, saben que de su pago depende el avance social y de infraestructura de la ciudad.

Con relación al pago oportuno del IPU, 83% de los contribuyentes consultados, mencionaron que no es relevante para ellos el cancelar este gravamen de manera cumplida, dándose así lo citado por Duran y Parra (2018), los cuales argumentan que en la cultura colombiana no se tiene como prioridad el tributo a la nación o municipios, ya que hay un desconocimiento del destino de estos recursos, además que no son conscientes de que este gravamen constituye una de las fuentes más importantes de ingresos para los municipios.

Desde este punto de vista, se evidencia que un factor de la presencia de la no cultura tributaria en los estratos uno y dos de Montería, se debe a una imagen no muy favorable de la administración municipal sobre cómo se invierten los recursos de los ciudadanos, por lo cual la alcaldía debe trabajar en hacer más visible sus proyectos hacia la comunidad y evitar la corrupción dentro de sus funcionarios que hacen tener una imagen negativa ante los contribuyentes.

Esta situación de la no presencia de la cultura tributaria en los estratos uno y dos de la sociedad Monteriana, se agudiza debido a que un 80% de los encuestados manifiesta que no han escuchado información sobre IPU en medios de comunicación, acontecimiento que debe ser mejorado por la administración del municipio, ya que según Durán y Parra (2018), realizar “difusión del pago del IPU, por medio de canales como la prensa local, radio, redes sociales o canales de televisión local” (p.64), trae un efecto positivo en los contribuyentes, al momento de conocer este tributo y su importancia, de allí que la Alcaldía de Montería debe hacer esfuerzos para que se utilicen estrategias de pago oportuno de IPU mediante medios de comunicación particularmente en redes sociales.

En lo que tuvo que ver con el conocimiento de sanciones, el 89% de los encuestados no tiene conocimiento sobre las sanciones que les aquejan si no pagan a tiempo este tributo, esto demuestra que no hay una cultura tributaria en los dueños de predios en los estratos uno y dos de montería, ya que se presenta lo dicho por Aguirre, Murillo y

Onofre (2017), los cuales argumentan que se hace urgente la creación de conciencia entre los ciudadanos acerca de la responsabilidad de asumir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo que va de la mano con los valores democráticos, así como lograr una mejor conciencia cívica hacia el cumplimiento de sus obligaciones.

Estas iniciativas que señalan estos autores deben ser dadas por la Alcaldía de Montería mediante charlas dadas en centros educativos desde temprana edad en los niños y jóvenes, para que tengan ese conocimiento de la responsabilidad que tienen todos de contribuir a la sociedad por medio del pago de impuestos, en particular el del IPU, uno de los que representa mayor ingreso en el orden municipal.

En este mismo contexto, un 65% de los encuestados expone que no ve reflejado en obras públicas, los recaudos dados con el pago del IPU, situación que demuestra que hay una sensación en los consultados de desconfianza hacia los funcionarios públicos por estar inmersos en casos de corrupción, algo que agudiza más la cultura del no pago, ya que según Chupica (2016), los números elevados de no cultura tributaria o evasión se presenta por la percepción de los contribuyentes hacia los empleados públicos, caracterizada por ver a estos últimos en casos reiterativos de corrupción y obras municipales sin terminar.

Debido a esto, se debe trabajar por parte de la Alcaldía de Montería en mejorar la imagen de corrupción vista por la población para así se mejore el recaudo del IPU. Finalmente, un 45% de los encuestados sostiene que no hacen un pago oportuno del IPU, debido a la difícil situación económica de la ciudad, dada por circunstancias como la pandemia y las malas políticas del Estado Colombiano en torno a oportunidades de empleo, suceso aludido por López, Berrocal y Olascoaga (2020), quienes en su investigación argumentan que un factor por el cual no se desarrolla un buen recaudo del predial unificado, se debe a circunstancias socioeconómicas, puesto que los habitantes de estratos uno y dos de la región Caribe de Colombia, en su mayoría tienen

ingresos de uno o dos SMLV, lo que le dificulta sacar de sus recursos para cancelar este tributo.

En este orden de ideas, la administración municipal de Montería, debe buscar estrategias que busquen mitigar el no pago del IPU, basadas en desarrollar pagos a cuotas o incentivos que logren mejorar la situación de recaudo, además de trabajar en buscar lo dicho por Martínez, Montiel y Peña (2020), los cuales exponen que los esfuerzos de las autoridades que regulan los tributos y se encargan de su recaudo, deben pasar por procesos educativos que formen una cultura fiscal que genere que los contribuyentes paguen sus impuestos para el beneficio de todos.

#### **4.4. Conclusiones y recomendaciones**

La cultura tributaria es ese interés que tienen los contribuyentes del pago voluntario de sus tributos, con el objetivo de ver reflejado con sus recursos mejoras para el bien social o colectivo, de allí que el presente proyecto buscó determinar cómo afecta la cultura de no pago del impuesto predial de los estratos uno y dos del Municipio de Montería, en aspectos relacionados con el no recaudo total del IPU y el no desarrollo de los planes de desarrollo por falta de liquidez. Para ello se buscó en primera medida conocer las razones que tenían los contribuyentes de los estratos mencionados para el no pago de sus tributos, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados.

Se detalló cómo un 83% de los contribuyentes encuestados, argumentan que no es relevante para ellos el cancelar el IPU, lo que refleja que este impuesto no es una prioridad en los gastos de los hogares colombianos, viéndose que existe una cifra negativa en el desarrollo de la cultura tributaria en los estratos uno y dos de Montería. Así mismo, un 65% de la muestra expone que no ve reflejado en obras públicas sus tributos, situación que se agudiza por una imagen no muy favorable de la administración municipal, sobre cómo se invierten los recursos de los ciudadanos por casos reiterativos de corrupción.

Igualmente, se encontró que un porcentaje del 80% de los encuestados manifiesta que no han escuchado información sobre IPU en medios de comunicación, situación que demostró que la Alcaldía de Montería no hace los esfuerzos de publicidad necesarios para dar a conocer en medios de comunicación el pago del nombrado tributo, al menos, que deben revisar los canales de comunicación con el contribuyente y ajustarse a aquellos de mayor uso entre estos.

En consecuencia, con lo anterior, un 45% de los encuestados sostienen que no hacen un pago oportuno del IPU, debido a la difícil situación económica de la ciudad, en donde sus ingresos en algunas ocasiones llegan a menos de un SMMLV, lo que le dificulta sacar de sus recursos para cancelar este tributo.

Por otro lado y teniendo conocimiento de las razones que tienen los contribuyentes, para el no pago de sus obligaciones fiscales con el IPU, se procedió a dar solución al primer objetivo de esta investigación, el cual buscó cuantificar los valores dejados de percibir por impuesto predial durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 en los estratos uno y dos del municipio de Montería, lo cual arrojó que por ejemplo en el periodo del 2016 se dejó de recibir valores por \$ 3.271.705.585, pues la meta fijada por la administración de Montería, era de \$ 4.788.772.64, dando a ver que solo logró unos ingresos por la suma de \$ 1.517.067.056, es decir solo se logró un recaudo del 32% por lo proyectado por la Secretaria de Hacienda.

Posteriormente, en el año 2017, no entraron a las arcas municipales por concepto de IPU un total de \$ 3.135.330.459, en ese año la meta era \$ 4.813.263.487, lo que dio a concluir que se dejó de percibir un 65% del total que se proyectó, pues solo se logró recaudar \$ 1.677.933.028, es decir un 35%. Ya a lo que fue el año 2018, el municipio de Montería solo tuvo un recaudo por IPU de \$ \$ 1.677.094.695, dejando de recibir un 68% de lo planeado por la administración para ese año, que era de 5.317.291.128. En lo que fue el 2019 los ingresos anuales, se situaron en un 34% con una cifra de \$ 1.774.138.392, dejándose de recibir un monto del 66%, que equivale \$ 3.379.553.174.

Los datos anteriores demuestran que durante los años 2016 y 2018 todos tuvieron un porcentaje de no recaudo del 68%, estos números reflejaron la falta de cultura tributaria en los contribuyentes de estrato uno y dos de la población de Montería, lo que demostró que se debía trabajar de manera urgente, en los ciudadanos formas de mejorar su cultura de pago de impuestos, con lo cual se refleje, el ver las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, que vaya de la mano con los valores democráticos, así como lograr una mejor conciencia cívica hacia el cumplimiento de sus tributos.

Con relación al segundo objetivo, el cual buscó establecer qué porcentaje del Plan de Desarrollo no se ejecutó y a que comunidades se dejaron de beneficiar con los recursos IPU no recaudados en los estratos uno y dos del municipio de Montería, se detalló que no se realizaron programas en el sector Competitividad, pues allí se dejaron de ejecutar el 25% de las obras presupuestadas; del sector desarrollo rural, no se efectuó el 24% de las iniciativas; en el sector de infraestructura el 27%; en el sector Medio ambiente, el 22 %, en el sector Planeación, el 29%; en el sector turismo, el 12%; en el sector vivienda, el 12%. Dentro de las poblaciones que no se beneficiaron con estas iniciativas, estuvieron barrios como Cantaclaro, barrios de la margen izquierda del río Sinú de Montería y corregimientos de la zona rural.

De lo anterior, se concluyó que el sector con menos ejecuciones de obras planeadas, fue el de la Planeación con un 29%, asunto muy preocupante, ya que en él se encontraban proyectos relacionados con normatividad urbana, los cuales se caracterizan por tener un acercamiento con la comunidad y su educación como ciudadanos.

Finamente, con el desarrollo del tercer objetivo, el cual planteó diseñar un plan de concientización y recaudo que permita crear cultura de pago en los habitantes de los estratos uno y dos del municipio de Montería, para incrementar los recaudos, de esta

manera poder ejecutar más proyectos de inversión que apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo, se propusieron las siguientes estrategias.

La primera se nombró “Pago del IPU por cuotas y premios de paseos eco turísticos por el parque ronda del Sinú por pronto pago”, la cual se fundamentó en que el pago IPU sea diferido a 6 meses para los contribuyentes de estratos uno y dos de la ciudad de Montería, sin el cobro de interés por ese periodo de tiempo. Igualmente, la iniciativa busca que los primeros 20 dueños de predios que hagan este pago de manera cumplida, al terminarlo, reciban un premio eco turístico por el parque lineal ronda del Sinú, el cual llevaría un paseo por el río Sinú, con lo cual los ganadores se les explique lo importante que es el pago de sus tributos para lograr el desarrollo de los planes de gobierno de las alcaldías y con ello la mejora de obras sociales.

La segunda estrategia de concientización y recaudo, se tituló “conferencias en instituciones educativas y barrios de estratos uno y dos, con incentivos de bonos de descuentos a los asistentes”, esta propuesta se fundamentó en que mensualmente la Secretaria de Hacienda de Montería, con la compañía de funcionarios de la secretaría de educación de la misma municipalidad, se encarguen de coordinar con directivos de centros educativos, sean estos de colegios, institutos técnicos o universidades y también con líderes comunales de los barrios de estratos uno y dos de la ciudad.

La idea de esta iniciativa es desarrollar charlas en donde se difunda información con respecto a la relevancia de los impuestos municipales, en particular del de IPU, la importancia de su pago para la realización de obras públicas, quienes son los responsables de administrarlos y en donde se efectúan su inversión. Esta actividad debe ir acompañada de bonos de descuentos en el pago del IPU a los asistentes a estas charlas, por un valor del 15% del total de tributo, con lo cual se premie su a los asistentes a estos eventos.

Por último, se presentó la propuesta “Marketing digital por redes sociales para fomentar el pago del IPU”, la cual se basó en que se destine un porcentaje de los recursos de publicidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería, en aprovechar las redes sociales como medio para mostrar lo relevante que es el pago de IPU para la realización de los planes de desarrollo, lo cual debe servir como incentivo para que la ciudadanía se comprometa con el pago cumplido de sus tributos.

Es bueno decir que con el desarrollo de estas estrategias se busca, en primera medida que mejore la cultura de pago de impuestos en los dueños de predios de los estratos uno y dos de Montería y segunda medida, se pretende disminuir en un 15% el no pago del IPU, el cual actualmente está por un 65%, ya que las diferentes estrategias involucran incentivos como premios eco turísticos, descuentos y sobre todo lograr que la sociedad Monteriana sepa en qué se invierten sus recursos de los tributos y cómo estos son fundamentales para el desarrollo de los planes de desarrollo de la alcaldía.

En cuanto a recomendaciones, las que se exponen en esta investigación van enfocadas hacia la Secretaría de Hacienda del municipio de Montería y a su alcaldía, como primera recomendación, se plantea que la Secretaria de hacienda municipal, desarrolle investigaciones sobre estrategias actuales que hayan implementado a nivel Colombia o en el contexto internacional para mejorar los resultados de recaudación de IPU.

Se debe trabajar con la Secretaría de Educación de Montería el implementar cátedras o cursos en las instituciones educativas, que busquen en los jóvenes y niños conocimientos sobre la importancia del pago de los tributos, logrando en ellos una cultura de pago de impuestos. Finalmente, es fundamental que la Secretaría de Hacienda, tome los recursos dados por las nuevas tecnologías y todo lo digital para que se tenga un contacto más cercano con los contribuyentes, con el objetivo de que estos estén informados del pago de sus tributos.

## **5. CAPÍTULO V: PROPUESTA**

### **5.1. Denominación de la Propuesta.**

La propuesta se denomina *Plan de concientización sobre cultura de pago en los habitantes de los estratos uno y dos dueños de predios del municipio de Montería*, con la finalidad de incrementar los recaudos para la ejecución de proyectos del plan de desarrollo.

### **5.2. Descripción de la Propuesta.**

Basados en los porcentajes del no pago de los estratos uno y dos sobre IPU en Montería durante los periodos del 2016 al 2019, que según los resultados superaron el 65% en cada año y que esto repercute en la no realización de obras públicas y de los planes de desarrollo, se hace necesario buscar iniciativas que logren mejorar la cultura del no pago de impuestos por parte de esta población, por ello que se propone las siguientes planes de concientización y recaudo y con el cual se dé solución al indicador del desarrollo de la estrategia de pago del tributo.

### **5.3. Fundamentación**

Esta estrategia se fundamenta en la realización de acciones que permitan mejorar la cultura de pago de impuesto en los estratos uno y dos de Montería con relación al IPU, acciones que, a su vez, implican la puesta en escena de actividades que den a conocer en qué consiste este tributo, cómo se da su inversión en obras sociales y generar conciencia en la comunidad para su pago, además de premiar a las personas que hagan su pago oportuno.

En este mismo sentido, al no realizarse este tipo de iniciativas, se pueden seguir agudizando situaciones del no pago de tributos del IPU en los estratos uno y dos de la población de Montería, lo que conllevaría al no desarrollo de planes sociales y ver estancado el avance de la ciudad. Finalmente, esta estrategia, será de gran ayuda para la secretaría de Hacienda de Montería, en la medida que tendrán nuevas iniciativas con

que trabajar en búsqueda de la mejora de recuperar recursos económicos, con lo cual se lograra un rendimiento de recaudo más óptimo y beneficiosos para la municipalidad.

#### **5.4. Objetivos de la propuesta**

##### **5.4.1. Objetivo general**

Desarrollar un plan de concientización sobre cultura de pago en los habitantes de los estratos uno y dos dueños de predios del municipio de Montería, con la finalidad de incrementar los recaudos para la ejecución de proyectos del plan de desarrollo.

##### **5.4.2. Objetivos específicos**

Fomentar el pago del IPU por cuotas y premios de paseos eco turísticos por el parque ronda del Sinú por pronto pago.

Realizar conferencias y charlas en instituciones y espacios de acción comunal de los estratos uno y dos, con incentivos de bonos de descuentos a los asistentes.

Utilizar el marketing digital para la planificación detallada de la forma de pago del IPU.

#### **5.5. Beneficiarios**

La comunidad monteriana con la construcción de obras y actividades sociales por medio de la realización del Plan de desarrollo de la Alcaldía de Montería.

#### **5.6. Productos**

Los productos que se obtienen de las actividades son listados de participantes y ganadores de los inventivos, actas e informes de valoración y análisis del impacto que se genera entre los participantes. No obstante, el producto en que se evidenciaría con mayor relevancia la puesta en escena de la estrategia es, sin duda, aumentar los

recaudos en estratos uno y dos motivados por la cultura tributaria.

### 5.7. Localización

La propuesta se desarrolla en los barrios de estratos uno y dos de la ciudad de Montería, con la coordinación de funcionarios de planeación municipal, secretaría de educación y de hacienda de la ciudad de Montería.

### 5.8. Método

La estrategia se desarrolla a partir de la puesta en escena de tres actividades que se presentan en las tablas 12, 13 y 14 a continuación, en las cuales se detallan las acciones a seguir.

Tabla 12: estrategia 1, Pago del IPU por cuotas y premios

<b>Estrategia 1.</b>	Pago del IPU por cuotas y premios de paseos eco turísticos por el parque ronda del Sinú por pronto pago	
<b>Objetivo</b>	Fomentar el pago del IPU por cuotas y premios de paseos eco turísticos por el parque ronda del Sinú por pronto pago.	
<b>Responsable y recursos</b>	Secretaría de hacienda y secretaria de ambiente	
<b>Presupuestos</b>	Paseo eco turísticos por el parque de la ronda del Sinú	\$1.000.000
	Refrigerios	\$400.000
<b>Total costos</b>		\$1.400.000
<b>Situación a mejorar</b>	Con esta iniciativa se busca mejorar el pago oportuno del IPU en los estratos uno y dos de la ciudad de Montería, ya que con ello los contribuyentes de menos recursos podrán diferir sus pagos. En lo que tiene que ver con el recaudo, se busca alcanzar con esta estrategia disminuir en un 15% el no pago del IPU, el cual actualmente está por un 65%, en los contribuyentes de los estratos uno y dos de la ciudad de Montería. Así mismo se busca incentivar el turismo en los Monterianos en la ronda del Sinú.	
<b>Descripción de la propuesta</b>	La estrategia consiste en que el pago IPU sea diferido a 6 meses para los contribuyentes de estratos uno y dos de la ciudad de Montería, sin el cobro de interés por ese periodo de tiempo. Igualmente, la iniciativa busca que los primeros 20 dueños de predios que hagan este pago de manera cumplida, al terminarlo, reciban un premio eco turístico por el parque lineal ronda del Sinú, el cual llevaría un paseo por el río Sinú, con lo cual los ganadores se les explique	

	lo importante que es el pago de sus tributos para lograr el desarrollo de los planes de gobierno de las alcaldías y con ello la mejora de obras sociales.
<b>Duración de la estrategia</b>	Semestralmente

Fuente: Elaboración propia (2022)

Tabla 13: Estrategia 2, Conferencias en instituciones educativas

<b>Estrategia 2.</b>	Conferencias en instituciones educativas y barrios de estratos uno y dos, con incentivos de bonos de descuentos a los asistentes	
<b>Objetivo</b>	Realizar conferencias y charlas en instituciones y espacios de acción comunal de los estratos uno y dos, con incentivos de bonos de descuentos a los asistentes.	
<b>Responsable y recursos</b>	Secretaría de hacienda municipal de Montería- Secretaría de educación de Montería.	
<b>Presupuestos</b>	Conferencista de la secretaría de hacienda	3.000.000
	Sillas y organización	4.000.000
	Video beam	1.500.000
	Transporte y refrigerio	1.500.000
<b>Total costo</b>		10.000.000
<b>Situación a mejorar</b>	<p>Con el desarrollo de estas conferencias, se lograría en primera medida que los niños y jóvenes en instituciones educativas vayan aprendiendo la importancia de lo que es la cultura tributaria y en segundo lugar, hacer que los ciudadanos sepan que es el IPU, al igual de lo importante de pagar este impuesto en tiempos oportunos. En esta medida se alcanzaría lo expuesto por Medina (2017), el cual cita que mientras existan estrategias que logren en la población una buena percepción del fin del tributo, en este caso la destinación de los recursos del IPU con obras reales, existirá también un incremento en la recaudación del mismo. Este argumento, es bueno de resaltar, ya que si se tiene a los contribuyentes satisfechos e informados de lo que se hacen con sus tributos, estos serán oportunos con su pago.</p> <p>En lo que tiene que ver con el recaudo, se busca alcanzar con esta estrategia disminuir en un 15% el no pago del IPU en los contribuyentes de los estratos uno y dos de la ciudad de Montería.</p>	

<b>Descripción de la propuesta</b>	<p>La propuesta busca que de forma mensual la secretaría de hacienda municipal de Montería, con la compañía de funcionarios de la secretaría de educación de la misma municipalidad, los cuales se encarguen de coordinar con directivos de centros educativos, sean estos de colegios, institutos técnicos o universidades y también con líderes comunales de los barrios de estratos uno y dos de la ciudad, el desarrollar charlas en donde se difunda información con respecto a la relevancia de los impuestos municipales, en particular del de IPU, la importancia de su pago para la realización de obras públicas, quienes son los responsables de administrarlos y en donde se invierten los recaudos.</p> <p>Así mismo, se debe mostrar mediante ilustraciones y videos cuales son los proyectos hechos con estos ingresos, además de detallar como el municipio de Montería, trabaja contra los malos gastos administrativos o de funcionarios corruptos, lo cual dé confianza a la población, al ver como se invierten sus recursos. Esta iniciativa debe ir acompañada de bonos de descuentos en el pago del IPU a los asistentes a estas charlas, por un valor del 15% del total de tributo, con lo cual se premie su a los asistentes a estos eventos. Finalmente es bueno nombrar que estas conferencias pueden ser vistas de manera virtual mediante herramientas como zoom, Facebook, entre otros.</p>
<b>Duración de la estrategia</b>	Una conferencia mensual en barrios de estratos uno o dos de la ciudad de Montería

Fuente: Elaboración propia (2022)

Tabla 14: Estrategia 3, Marketing digital por redes sociales

<b>Estrategia 3.</b>	Marketing digital por redes sociales para fomentar el pago del IPU.	
<b>Objetivo</b>	Utilizar el marketing digital para la planificación detallada de la forma de pago del IPU.	
<b>Responsable y recursos</b>	Secretaría de hacienda municipal de Montería- Laboratorio de innovación de la Alcaldía de Montería	
<b>Presupuestos</b>	Laboratorio de innovación de la Alcaldía de Montería	\$20.000.000
	Computadores(5)	\$10.000.000
	Software (1)	\$5.000.000
	<b>Costo total</b>	\$35.000.000

<p><b>Situación a mejorar</b></p>	<p>La globalización, la conexión entre países y la innovación, han desarrollado un escenario fuerte de confrontación donde los Estados mejor preparados en marketing son las que están abarrotando el mundo con sus servicios y productos y están acumulando las riquezas provenientes de todas las latitudes del planeta (Correa, 2015). En ese escenario, pone a países emergentes como Colombia y ciudades como Montería, en la necesidad de prepararse y buscar hacer presencia en la vanguardia de la innovación en administración pública, mediante los proyectos de marketing, así como una mayor competencia con conocimiento plasmado en avances tecnológicos y de innovación que respondan a las necesidades de que sus pobladores estén más informados con relación a sus tributos y su utilización.</p> <p>Un ejemplo claro de lo que maneja la vanguardia en la publicidad en este mundo de ciencia y tecnología, es lo referente al marketing digital, la cual Miguens (2016), lo define como aquella actividad que usa la internet para así satisfacer la necesidad de intercambiar de bienes y servicios, utilizando sitios web, email marketing, redes sociales, email, Google, entre otras, para comercializar productos. Entendido lo anterior, con esta propuesta se busca llegar a personas jóvenes y también adultos que usan la red social de Facebook como medio de información, para con ello irles inculcando lo valioso que es tener una cultura tributaria, particularmente con el IPU.</p> <p>En lo que tiene que ver con el recaudo, se busca alcanzar con esta estrategia disminuir en un 10% el no pago del IPU en los contribuyentes de los estratos uno y dos de la ciudad de Montería.</p>
<p><b>Descripción de la propuesta</b></p>	<p>La presente estrategia se fundamenta en que se destine un porcentaje de los recursos de publicidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería, en aprovechar las redes sociales como medio para mostrar lo relevante que es el pago de IPU para la realización de los planes de desarrollo, así como ser la ciudadanía muy cumplida en su pago. Este tipo de publicidad digital, puede ir acompañada de incentivos de descuentos en el pago del IPU, como por ejemplo, que las personas que utilicen Facebook y etiqueten a 20 personas, con el enlace de la página web de la alcaldía donde se explique lo importante de la cancelación a tiempo del tributo, tengan descuentos del 2% en su IPU, teniendo un tope máximo de 10% en descuento por esta actividad de etiquetado. Con esta iniciativa, se llegará a muchas personas jóvenes y también adultos que usan esta red social como medio de información, con lo cual se va desarrollando en ellos una idea de cultura tributaria. Vale decir que esta estrategia debe tener imágenes y contenido creativos que haga llamativa la publicidad, la cual puede ser desarrollada por el laboratorio de innovación de la Alcaldía de Montería, el cual es una iniciativa impulsada por la Secretaría General que tiene como objetivo promover soluciones innovadoras que permitan mejorar políticas públicas y acercar el gobierno a la ciudadanía, a partir de un proceso de diseño colaborativo.</p>
<p><b>Duración de la estrategia</b></p>	<p>Se desarrollará cuatrimestralmente</p>

Fuente: Elaboración propia (2022)

## 5.9. Cronograma

A continuación, en la tabla 15 se presenta el cronograma de realización de las estrategias planteadas:

Tabla 15: cronograma desarrollo de la estrategia

Actividades	Mes 1	Mes 4	Mes 6	Mes 8
Socialización con autoridades				
Estrategia 1				
Valoración del impacto de la estrategia				
Estrategia 2				
Valoración del impacto de la estrategia				
Estrategia 2				
Valoración del impacto de la estrategia				

Fuente: elaboración propia (2022)

## 5.10. Recursos

### 5.10.1. Humanos

Funcionarios de alcaldía, secretaría de educación y hacienda.

### 5.10.2. Didácticos

Redes sociales, páginas institucionales.

### 5.10.3. Tecnológicos

Computadores, celulares y tabletas

### 5.11. Presupuesto

Tabla 16: Presupuesto

<b>Servicio/elementos</b>	<b>Valor individual</b>	<b>Valor total</b>
Estrategia 1	\$1.400.000	\$1.400.000
Estrategia 2	\$10.000.000	\$10.000.000
Estrategia 3	\$35.000.000	\$35.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$46.40.000</b>

## Bibliografía

Acuerdo 078 de 2017. Consejo municipal de Montería.

Aguirre, C., Murillo, K. & Onofre, R. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Revista científica Dominio de la ciencia*, 3 (3), 45-68.

Atuguba, R. (2019). Tax Culture: Perspectives from an African State. ABC Research House, 25-58. <https://abc.us.org/ojs/index.php/ajtp/article/view/510/1002>

Balogun, T. (2019). An Assessment of Property Tax Administration in Edo State, Nigeria. *Indonesian Journal of Geography*, 51 (1), 69 – 77. DOI: <http://dx.doi.org/10.22146/ijg.28922>

Barrantes, R. (2014). Investigación, Un camino al conocimiento, Un Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y Mixto. San José, Costa Rica, Editorial EUNED.

Bernilla, M. (2016). El impuesto predial y el desarrollo sostenible en el Centro Poblado de Planchón período 2016. [Universidad Andina del Cusco. Perú]. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/625>

Berry, C. (2021). Reassessing the Property Tax. The University of Chicago Harris School of Public Policy and the College. <https://www.investopedia.com/terms/r/reassessment.asp#:~:text=A%20reassessment%20refers%20to%20a,when%20a%20property%20changes%20hands.>

Bonilla., E. (2016). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Ciudad. Estados Política*, 1, (1), p. 21-35.

- Camacho, C., Hurtado, K., Navarro, E., Hurtado, J., Nieves, S. (2017). Factors that affect in the collection of the Predial Tax Unified in the Barranquilla city, *Prospect*, 15(1), 64-73.
- Canahua, Q. (2021). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chucuito – Julio, periodos 2017 – 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú].  
[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15576/Canahua\\_Apaza\\_Quedyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15576/Canahua_Apaza_Quedyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Calderón., D. (2010). El papel de la entrevista en la investigación sociolingüística. *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, 17, 11-24.
- Castaño, L. (2013). Obligaciones formales que se deben atender en materia de industria y comercio en servicios ocasionales del transporte de carga. [Tesis de Maestría, Universidad Libre, Colombia].<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16495/obligaciones%20formales.pdf?sequence=1&isallowed=>
- Chupica, P. (2016). Caracterización en la recaudación del impuesto predial y su incidencia financiera en las municipalidades provinciales del Perú: caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015. [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú].
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020). *La política fiscal debe jugar un papel central en la mitigación del impacto social y económico derivado de la pandemia del Covid-19, así como contribuir a impulsar la reactivación económica.* <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-politica-fiscal-debe-jugar-un-papel-central-la-mitigacion-impacto-social-economico>

- Coronel, L., & Pérez, Y. (2017). *Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto*. Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña.repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/769
- Dawood, I, Raad, A, Al-Azzawib, A & Hhudhair, A. (2020). Tax Culture and its Impact on Tax Activity (Applied Research Regarding the General Authority for Taxation). *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 10, (11), 531-551.
- De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América latina y el Caribe*. <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>
- Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (2021). Cultura de la contribución. <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/CulturaContribucion/Cultura-de-la-Contribucion/Paginas/Cultura-de-la-Contribucion.aspx>
- Duran, K. & Parra, W. (2018). *La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*. [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia].<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/la%20cultura%20de%20no%20pago%20en%20los%20contribuyentes%20del%20impuesto%20predial%20en%20el%20municipio%20de%20san%20jos%c3%89%20de%20c%c3%9acuta%20en%20los%20a%c3%91os%202016-2017.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Estatuto Tributario de Colombia (2021). Quienes son contribuyentes. Artículo 515. <https://estatuto.co/?e=577>
- Estatuto tributario (2021). Entidades no obligadas a presentar declaración. <https://estatuto.co/?e=463>

- Estatuto tributario (2021). Artículo 22. Entidades que No son contribuyentes. <https://estatuto.co/?e=1319>
- Fino, G. & García, M. (2014). Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿la voluntad de la clase dominante erigida en ley? *Revista Iusta*, 41. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/iusta/article/view/2471/2408>
- Instituto de Estudios para el Ministerio Público de Colombia. (2018). Guía básica de tributos municipales. [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)
- García, G. (2009). Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Territoriales. *EAN*.65., 159
- Ley de financiamiento 1943 de 2018. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036049>
- Ley 2010 de 2019. Ley de crecimiento económico. <https://www.dian.gov.co/impuestos/Paginas/beneficios-de-la-ley-de-crecimiento-2019.aspx>
- Loor, V., & Brigitte, K. (2019). La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017. [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/12809>
- López, A., Berrocal, V. & Olascoaga, I. (2020). Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- Cra 8 y 9 urbanización Vallejo en el municipio de Montería. [Tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia].

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16432/4/2020\\_Compormiento\\_recaudo\\_impuesto%20.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16432/4/2020_Compormiento_recaudo_impuesto%20.pdf)

Martínez, C., Montiel, S., & Peña, A. (2020). Cultura tributaria: Formas de mejorarlas. *Universidad Libre*.

<http://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>

Medina, A. (2017). La recaudación del Impuesto Predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata – 2016. [Tesis de maestría, Universidad de Cusco, Perú].

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1895/Ariana\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1895/Ariana_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Milnitskey., S. & Bergara., M. (2018). Uruguay: Incentives and institutions in a decade of reforms. *El trimestre económico*, 1 (337), 5-50.

Paredes., R. (2019). ¿Qué es un contribuyente? <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-contribuyente/>

Pinto, F. & Tibampre, K. (2017). Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007 – 2017. Universidad de la Salle.

[https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduria_publica)

Rodríguez, G., Gil, J. & García E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. de,

[https://www.researchgate.net/publication/44376485\\_Metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_cUa](https://www.researchgate.net/publication/44376485_Metodologia_de_la_investigacion_cUa)

- Rojas, R. (2011). Elementos para el Diseño de Técnicas de Investigación: Una Propuesta de Definiciones y Procedimientos en la Investigación Científica. *Tiempo de Educar*, 12 (24), 277-297. <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>
- Sabino, C. (1992). *El Proceso de la Investigación*. Ed. Panapo, Caracas, 1992, 216. Ed. Panamericana, Bogotá. [http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso\\_investigacion.pdf](http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf)
- Salamanca., D. Uribe., L. & Murillo., P. (2020). Comparativo entre el régimen tributario actual y el régimen simple, para la contribuyente NuryRobayo Arias en el año gravable 2020. [Tesis de especialización, Universidad Agustiniiana]. <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1447/MurilloVerdugo-PaolaConstanza-2019.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- Tamayo, M. (1981). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa.
- Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Centro de Estudios Tributarios, Universidad de Chile*, 171-206.

# **ANEXOS**

REDF-UNMECIT

## Anexo A: Cuestionario aplicado a contribuyentes

**Objetivo:** El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer las razones de la cultura del no pago de impuesto predial en las viviendas de los estratos uno y dos de la ciudad de Montería.

Sexo del contribuyente: Masculino\_\_\_ Femenino\_\_\_

1. Qué opinión le merecer que por ser propietario de predios este obligado a pagar el impuesto predial unificado en el municipio de Montería.
2. Para usted es importante pagar de forma oportuna su impuesto predial unificado.
3. Ha oído hablar en un medio de comunicación sobre la importancia y pago oportuno del impuesto predial.
4. Tiene usted conocimiento sobre acciones legales adelantadas por la administración local para los contribuyentes morosos del impuesto predial unificado en el municipio de Montería.
5. Ha detallado usted que los recursos ingresados por recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Montería se ven reflejado en obras públicas.
6. Cuales razones expone usted para no pagar oportunamente el IPU

Anexo B: Consentimiento informado

**Información y consentimiento informado**

**Autorización**

Yo \_\_\_\_\_  
mayor de edad, identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ participante  
de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Institución/Organización:  
\_\_\_\_\_ ubicada en el  
municipio/ciudad \_\_\_\_\_ del departamento de  
\_\_\_\_\_ declaro que he leído el procedimiento arriba  
descrito y que el Investigador del Proyecto “la cultura de no pago del impuesto predial  
de los estratos 1 y 2, incide en la recaudo de los ingresos del Municipio de Montería”  
de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección de  
Investigación y Extensión, me ha explicado el estudio y ha contestado mis preguntas.  
He sido informado que el propósito de este estudio y acepto participar voluntariamente  
en esta investigación.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de este estudio es  
estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito diferente al  
establecido en el presente proceso investigativo, sin mi previo consentimiento. He sido  
informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que  
puedo retirarme del mismo cuando así lo considere necesario, sin que mi negativa  
conlleve sanción o pérdida de beneficio alguno.

Entiendo que una copia de este oficio me será entregada y que se entregará un informe  
general a la institución/organización sobre los resultados de este estudio cuando el  
proceso investigativo haya concluido. Mi firma en este documento certifica que soy  
mayor de edad, que tengo capacidad legal para decidir y que otorgo consentimiento  
voluntario para participar en este estudio.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

\_\_\_\_\_  
Firma y cédula del investigador

\_\_\_\_\_  
Firma y cédula del Participante

“He conocido el contenido de este oficio con los firmantes”

Informado utilizado (si el trabajo es con seres humanos) (lo proporciona el comité de bioética de la investigación)

REDF-UMECT